

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD

INFORME DE CONTROL PREVENTIVO
N° 25840-2025-CG/GRLIB-SCP

**CONTROL PREVENTIVO A LA OBRA PÚBLICA
PARALIZADA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA
ANGASMARCA, SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD**

**“RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL ANGASMARCA -
ANGASMARCA DISTRITO DE ANGASMARCA, PROVINCIA
DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD”, CUI N° 2426758**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2025**

TRUJILLO, 17 DE DICIEMBRE DE 2025



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

INFORME DE CONTROL PREVENTIVO **N° 25840-2025-CG/GRLIB-SCP**



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

“RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL ANGASMARCA - ANGASMARCA DISTRITO DE ANGASMARCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI N° 2426758



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL PREVENTIVO EJECUTADO	4
V. PROBLEMAS, CAUSAS RAÍZ / RIESGOS Y APORTES DE LA COMISIÓN DE CONTROL	7
VI. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS FUNCIONARIOS Y ACTORES CLAVE	52
VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL PREVENTIVO	54
VIII. CONCLUSIONES	54
IX. RECOMENDACIONES	54
X. APÉNDICES	55



Firmado digitalmente por
RAMOS PEÑA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

INFORME DE CONTROL PREVENTIVO **N° 25840-2025-CG/GRLIB-SCP**



“RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL ANGASMARCA - ANGASMARCA DISTRITO DE ANGASMARCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI N° 2426758

Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

I. ORIGEN



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de La Libertad, de la Contraloría General de la República responsable del Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas, mediante oficio n.° 0001197-2025-CG/GR de 31 de octubre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L495-2025-101, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 004-2025-CG/VCST “Control Preventivo a las obras públicas paralizadas”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 220-2025-CG, de 30 de mayo 2025.



II. OBJETIVOS

Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00

2.1. Objetivo general

Determinar los factores técnicos, presupuestales y legales que han incidido en la paralización e impiden la reactivación de la obra denominada “Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Materno Infantil Angasmarca - Angasmarca distrito de Angasmarca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad”, con el fin de formular recomendaciones orientadas a su culminación y puesta en funcionamiento.

2.2. Objetivos específicos

2.2.1. Objetivo específico 1

Establecer los problemas técnicos y sus causas raíz que afectan la reactivación de la obra, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, plantear alternativas de solución e identificar riesgos significativos de carácter técnico que podrían comprometer su continuidad una vez reactivada, proponiendo medidas de mitigación.

2.2.2. Objetivo específico 2

Establecer los problemas presupuestales y sus causas raíz que limitan la reactivación de la obra, verificando el cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, plantear alternativas de solución e identificar riesgos significativos de carácter presupuestal que podrían comprometer su sostenibilidad, proponiendo medidas de mitigación.

2.2.3. Objetivo específico 3

Establecer los problemas legales y sus causas raíz que afectan la reactivación de la obra, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, plantear alternativas de solución e identificar riesgos significativos de carácter legal que podrían comprometer su continuidad una vez reactivada, proponiendo medidas de mitigación.



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00



III. ALCANCE

El Control Preventivo se ejecutó sobre el proceso de reactivación de la obra pública paralizada denominada "Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Materno Infantil Angasmarca - Angasmarca distrito de Angasmarca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad", CUI n.° 2426758 (en adelante, la **Obra**), cuyo periodo de evaluación comprendió del 05 de noviembre al 05 de diciembre de 2025.

En dicho marco, la evaluación se circunscribió a la revisión selectiva de los procedimientos y actuaciones administrativas vinculadas con la formulación del expediente técnico del saldo de obra y la gestión del financiamiento requerido para su ejecución, atendiendo los siguientes ámbitos de análisis:

- **Aspectos técnicos:** Revisión selectiva del contenido, sustento y coherencia técnica del expediente del saldo de obra, así como de las acciones efectuadas para su revisión, aprobación y validación por parte de las unidades competentes.
- **Aspectos presupuestales:** Análisis selectivo de las gestiones orientadas a la obtención, programación y asignación de los recursos financieros necesarios para la ejecución del saldo de obra.
- **Aspectos legales:** Verificación selectiva de los actos administrativos, resoluciones y documentos contractuales vinculados al proceso de reactivación, en particular aquellos relacionados con la aprobación del expediente técnico y las disposiciones de financiamiento.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL PREVENTIVO EJECUTADO

4.1 Órganos y unidades orgánicas que intervienen en el proceso de reactivación de la obra

Los órganos y unidades orgánicas¹ de la Municipalidad Distrital de Angasmarca (en adelante, la **Entidad**), que intervienen en los procedimientos asociados a la gestión de la formulación del expediente técnico del saldo de obra y el financiamiento para su ejecución, se detallan a continuación:

- **Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura:** Órgano de línea responsable de dirigir, planificar y supervisar la ejecución de inversiones públicas, así como de asegurar la calidad técnica de los proyectos de infraestructura.
- **Sub Gerencia de Estudios y Proyectos:** Unidad Orgánica encargada de elaborar, revisar y controlar los expedientes técnicos de las inversiones priorizadas, garantizando su consistencia técnica, presupuestal y normativa.
- **Unidad Formuladora (UF):** Unidad técnica sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), responsable de la formulación y evaluación de proyectos de inversión.
- **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP):** Órgano de asesoramiento encargado de dirigir y coordinar los sistemas administrativos de planeamiento, presupuesto y gestión de inversiones.

¹ Según el Organigrama de la Entidad contenido en el Diseño de Perfiles de Puesto (DPP), aprobado mediante la Resolución de Alcaldía n.° 285-2023-MDA.



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

- **Oficina de Programación Multianual de Inversiones:** Unidad dependiente de la OGPP, responsable de programar y evaluar el Programa Multianual de Inversiones (PMI).
- **Oficina General de Administración:** Órgano de apoyo encargado de gestionar los sistemas de abastecimiento, tesorería y contabilidad, contribuyendo a la ejecución presupuestal y contrataciones.
- **Oficina de Abastecimiento:** Unidad orgánica responsable de gestionar los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, conforme a la normativa de contrataciones del Estado.
- **Oficina General de Asesoría Jurídica:** Órgano de asesoramiento encargado de emitir opiniones legales y validar los actos administrativos.



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00

4.2 Estado situacional

En relación con los antecedentes y estado situacional de la obra pública paralizada “Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Materno Infantil Angasmarca - Angasmarca distrito de Angasmarca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad”, se tiene lo siguiente:

Ejecución de la Obra y resolución de contrato

En el marco de las disposiciones extraordinarias establecidas en la Ley n.° 30556² y el Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios³, la Entidad convocó⁴ el procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 001-2021-MDA/CS para la consultoría de obra denominada “Elaboración del expediente técnico y equipamiento del Centro de Salud Materno Infantil Angasmarca, distrito de Angasmarca, provincia de Santiago de Chuco, región La Libertad”.

Dicho procedimiento fue adjudicado a la empresa M&C Consultores y Ejecutores S.A.C., suscribiéndose el contrato n.° 007-2021-MDA el 25 de mayo de 2021, por un monto de S/ 160 737,87.

En junio de 2022, la Entidad aprobó el expediente técnico definitivo de la obra “Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Materno Infantil Angasmarca - Angasmarca, distrito de Angasmarca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad”, con CUI n.° 2426758, con un presupuesto total de S/ 30 794 636,68 que incluye S/ 28 333 037,72 para la ejecución de obra, S/ 1 730 364,27 para la supervisión y S/ 202 056,37 para la elaboración del expediente técnico.

Posteriormente, se convocó el procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 001-2022-MDA/CS para la ejecución de la Obra, adjudicándose la buena pro a la empresa FH – MINERIA y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y suscribiéndose el Contrato n.° 005-2022-MDA de 4 de octubre de 2022, por un monto de S/ 28 862 216,04, bajo el sistema de contratación a suma alzada y un plazo de ejecución de 390 días calendario. Asimismo, para la supervisión se suscribió el Contrato



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

² Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

³ Dicho Reglamento tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

⁴ En base al Formato Único de Reconstrucción (FUR) aprobado en 21 de setiembre de 2018, registrado en el SSI.



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

n.° 006-2022-MDA de 11 de octubre de 2022 con el Consorcio Supervisores Angasmarca⁵, por S/ 1 729 267,42.



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

La entrega de terreno se realizó el 19 de octubre de 2022, iniciándose la ejecución al día siguiente, fijándose como plazo contractual el 13 de noviembre de 2023. Durante la ejecución se produjeron cuatro suspensiones de plazo (entre octubre de 2022 y octubre de 2023), motivadas por negativa de acceso al terreno, lluvias, deficiencias del expediente técnico y aprobación de adicionales, lo que reprogramó la culminación hasta el 31 de julio de 2024.

Asimismo, se aprobaron dos adicionales de obra con deductivos vinculantes:



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00

- El primero, por cambio de terreno para la construcción de la infraestructura temporal como parte del Plan de Contingencia, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 303-2022-MDA de 15 de diciembre de 2022, con saldo neto negativo de S/ 19 199,74.

- El segundo, por deficiencias del expediente técnico, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 161-2024-MDA de 12 de agosto de 2024 por S/ 5 099 758,99; sin embargo, fue posteriormente anulado a través de la Resolución de Alcaldía n.° 186-2024-MDA de 19 de setiembre de 2024 por vicios de nulidad⁶.



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00

Con posterioridad, la Entidad resolvió el contrato mediante Resolución de Alcaldía n.° 213-2024-MDA de 31 de octubre de 2024, debido a la falta de certificación presupuestal para financiar el adicional de obra n.° 2.



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00

Tras la constatación física realizada el 6 de noviembre de 2024, el contratista presentó la liquidación de obra en dos oportunidades: la primera fue declarada improcedente por haberse formulado antes del consentimiento de la resolución contractual.

Finalmente, la Sub Gerencia de Obras Públicas determinó un saldo a favor del contratista por S/ 23 973,72, en contraste con los S/ 1 161 505,37 solicitados; por lo que, con Resolución de Alcaldía n.° 078-2025-MDA del 31 de marzo de 2025, la Entidad aprobó la liquidación técnico-financiera de la obra por un monto ejecutado de S/ 1 299 156,71, reconociendo el saldo indicado y disponiendo la devolución de la carta fianza por garantía de fiel cumplimiento.



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00

Expediente técnico del saldo de obra

En aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, y su reglamento, la Entidad realizó la Contratación Directa n.° 001-2024, suscribiéndose el Contrato de Consultoría n.° 004-2024-MDA/OA el 24 de diciembre de 2024 con el Consorcio JOTA⁷, para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, por S/ 479 500,00.



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00

El 4 de abril de 2025, el Consultor presentó el expediente técnico mediante carta n.° 09-2025-JREAV-RC, incorporando las subsanaciones requeridas. Posteriormente, el 4 de julio de 2025, la Subgerencia de Estudios y Proyectos emitió el informe n.° 041-2025-SGEP-MDA/M.L.R.A.



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

⁵ Integrado por León Nureña Manuel Alexander con RUC n.° 10410976060 y Biarking Proyectos y Construcciones S.A.C. con RUC n.° 20560035251.

⁶ Dicha resolución indica que, mediante Oficio n.° 306-2024-MDA/A de fecha 12 de agosto de 2024, la Entidad remitió a la Contraloría General de la República la solicitud de autorización previa para la ejecución y pago de las prestaciones adicionales que originaron el Presupuesto Adicional de Obra n.° 2 y el Deductivo Vinculante n.° 2. Sin embargo, conforme al Anexo 3 - Hoja de verificación de documentos requeridos, la Entidad no acreditó la existencia de recursos presupuestales que garanticen la ejecución de dichas prestaciones, configurándose así una causal que obligó a declarar la nulidad del acto administrativo emitido.

⁷ Integrado por Álvarez Vargas Jorge Raúl Enrique y Tenorio Flores Víctor Alberto.



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

otorgando conformidad al expediente y recomendando su remisión al Ministerio de Salud - MINSA. En la misma fecha, el gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante informe n.° 254-2025-MDA-GDTI/WHGR, solicitó al Alcalde su aprobación.



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

En consecuencia, mediante Resolución de Alcaldía n.° 135-2025-MDA de 4 de julio de 2025, se aprobó el expediente técnico del saldo de obra, estableciendo un costo de inversión de S/ 44 362 887,45, un plazo de ejecución de 450 días calendario y sistema de contratación a suma alzada, conforme al cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 1
Resumen de costo de inversión del saldo de obra

Ítem	Descripción	Costo total (S/)
1	Estructuras	10 696 332,67
2	Arquitectura	5 433 155,66
3	Instalaciones sanitarias	778 166,59
4	Instalaciones eléctricas	1 219 851,54
5	Instalaciones mecánicas	3 120 613,71
6	Comunicaciones	1 007 458,34
Costo directo		22 255 578,51
Gastos generales		3 128 934,04
Utilidad		1 557 890,50
Subtotal		26 942 403,05
IGV (18%)		4 849 632,55
Costo de infraestructura		31 792 035,60
Equipamiento médico		9 149 074,02
Expediente técnico		479 500,00
Supervisión		2 076 437,12
Gastos administrativos		865 840,71
Costo de inversión saldo de Obra		44 362 887,45

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 135-2025-MDA de 4 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTANEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00

A la fecha, la Entidad ha desembolsado desde el 2022 un total de S/ 2 116 652,00, correspondiente a: Expediente técnico inicial (S/ 96 443,00), ejecución de obra (S/ 1 275 183,00), supervisión (S/ 361 426,00) y expediente técnico del saldo de obra (S/ 383 600,00).



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00

5 PROBLEMAS, CAUSAS RAÍZ / RIESGOS Y APORTES DE LA COMISIÓN DE CONTROL

De la revisión selectiva efectuada a la documentación referida a la elaboración, revisión y aprobación del expediente técnico del saldo de obra, así como a las actuaciones administrativas vinculadas con el financiamiento y proceso de reactivación de la Obra, se identificaron problemas y riesgos que inciden en la continuidad, eficiencia y legalidad de la reactivación de la obra pública. Dichos aspectos se presentan a continuación:



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00

- 1. EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA CONTIENE INFORMACIÓN TÉCNICA CRÍTICA INCOMPLETA, ASÍ COMO CARECE DE OTRA, LO CUAL, AL CONSTITUIR UN INCUMPLIMIENTO NORMATIVO, COMPROMETE LA SEGURIDAD Y VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO, GENERANDO UN RIESGO DE SOBRECOSTOS, CONTROVERSIAS Y NUEVAS PARALIZACIONES DURANTE SU EJECUCIÓN.**



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

a) Condición

En este numeral se presentan las principales deficiencias técnicas detectadas en los estudios básicos y en el diseño arquitectónico y estructural del expediente de saldo de obra (en adelante,



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

Expediente Técnico). Se detallan las inconsistencias en el levantamiento topográfico, mecánica de suelos, circulación, techos, ventilación, escaleras de emergencia y ambientes mínimos, así como las omisiones en planos y memorias de cálculo. El análisis selectivo busca evidenciar cómo estas falencias comprometen la calidad de la infraestructura proyectada y generan riesgos para la ejecución efectiva de la obra.



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

i. En relación a los Estudios Básicos

Deficiencias en el Estudio Topográfico

El “Informe de Levantamiento Topográfico” contenido en el Expediente Técnico señala que el terreno donde se ejecutará la Obra no presenta ninguna construcción o infraestructura existente, cerco perimétrico ni servicios básicos, tal como se cita:

“(…)
1.3 DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
*El terreno donde se efectúa el levantamiento topográfico es una plataforma con inclinación en pendiente sin ninguna infraestructura existente. No se encuentran edificaciones ni construcciones de ningún tipo en el área evaluada. Asimismo, el terreno no cuenta con cerco perimétrico ni servicios básicos como agua, desagüe, energía eléctrica, señal de internet o telefonía fija.
(…)”.*

Sin embargo, las fotografías incorporadas en el propio informe muestran la existencia de un tramo de cerco perimétrico que no fue demolido durante la ejecución de la Obra actualmente paralizada. Esta situación fue corroborada por la Comisión de Control durante la visita de inspección, como se evidencia en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

Imagen n.º 1:

Cerco perimétrico existente - Panel fotográfico del estudio topográfico



Fuente: Expediente técnico de Saldo de Obra
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

Imagen n.º 2:
Cerco perimétrico verificado en visita de inspección del 13/11/2025



Tramo de cerco
perimétrico existente.

Fuente: Acta de visita de inspección física n.º 001-2025-CG/GRLIB-SCP/2426758 de 14 de noviembre de 2025, suscrita por la Comisión de Control y representantes de la Entidad.

Elaborado por: Comisión de Control.

En consecuencia, el Informe de Levantamiento Topográfico no refleja la situación real del terreno, omitiendo infraestructura existente que debió ser considerada para la definición de partidas de demolición, retiro de escombros u otras actividades preliminares. Esta omisión genera riesgo de incremento de costos mediante adicionales de obra, ampliaciones o suspensiones de plazo, así como eventuales controversias durante la ejecución del saldo de obra.

Deficiencias en el Estudio de Mecánica de Suelos

De la revisión al “Estudio de Mecánica de Suelos” contenido en el Expediente Técnico, se identificó que el especialista determinó los parámetros de suelo necesarios para el diseño de cimentaciones superficiales, utilizando cálculos y ensayos basados en exploraciones realizadas en el terreno hasta una profundidad de tres metros, tal como se muestra:

Imagen n.º 3:
Detalle de exploraciones realizadas en el Estudio de Mecánica de Suelos

4.4. Sondajes realizados

Se realizaron 03 sondajes de exploración subterránea (03 Calicatas), distribuidos en el terreno convenientemente, con profundidades suficientes de acuerdo a la intensidad de las cargas estimadas en el proyecto y a la profundidad mínima recomendada en la norma E.050. Las cotas del terreno están referenciadas a cotas relativas que coinciden con el nivel de vereda (100.00).

Tabla 4.1 Resumen de sondajes realizados en el área de estudio

Sondaje	Tipo de Sondaje	Tipo de muestra	Prof. (m)	Muestras extraídas	Prof. NAF (m)	Cota (msnm)
C-1	Calicata	mab	3.00	1	NP	100
C-2	Calicata	mab	3.00	1	NP	100
C-3	Calicata	mab	3.00	1	NP	100

Fuente: Expediente técnico de Saldo de Obra

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

Si bien la Norma Técnica E.050 "Suelos y cimentaciones" (en lo sucesivo, E.050) del Reglamento Nacional de Edificaciones establece que la profundidad mínima de exploración para cimentaciones superficiales es de tres metros, dicha profundidad no es aplicable para el diseño de cimentaciones profundas.



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

En el Expediente Técnico se proyectan muros de contención perimetrales con cimentación profunda mediante micropilotes. Para este tipo de cimentación, el literal c-2) del numeral 15.3.2. de la E.050 exige que la profundidad mínima de exploración sea igual a la longitud del micropilote más la profundidad "z", equivalente a seis metros en el 80% de los sondeos, tal como señala la norma:



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00

(...)
c-2) Cimentación Profunda
La profundidad mínima de exploración, corresponde a la longitud del elemento que transmite la carga a mayores profundidades (pilote, pilar, etc.), más la profundidad z.

(...)
Donde:
(...)
z = 6,00 metros, en el 80% de los sondeos y 1,5B, en el 20% de los sondeos, siendo B el ancho de la cimentación, delimitada por los puntos de todos los pilotes o las bases de todos los pilares.



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00

(...)"

De acuerdo con la lámina PM-05 "Elevación y secciones transversales de micropilotes" de los planos estructurales, los micropilotes diseñados presentan una longitud igual a 14,10 metros. En consecuencia, conforme a la E.050, se requería la ejecución de al menos dos (80% de 3) exploraciones con profundidades mínimas de 20,10 metros, lo cual no fue realizado en el Estudio de Mecánica de Suelos.



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00

La falta de exploraciones con la profundidad mínima requerida afecta la confiabilidad del diseño geotécnico, pudiendo generar inestabilidad estructural, rediseños, adicionales o controversias durante la ejecución.



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00

ii. En relación al diseño de la Infraestructura

Especialidad de Arquitectura – Deficiencias en programa arquitectónico y planos de la especialidad

➤ Circulación horizontal en corredores

El numeral 6.2.1.1. "Flujos de circulación" de la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 establece que:

"Los corredores de circulación interior tendrán un ancho mínimo de 2.40 m libre entre muros. Este concepto no aplica para los corredores que cumplen además la función de espera, que debe considerar 0.60 m. adicionales si la espera es hacia un solo lado 0.60 y 1.20 m si es a ambos lados".

No obstante, el proyecto incorpora la función de espera a ambos lados del corredor; sin embargo, el ancho libre de circulación proyectado es de **1.80 m**, incumpliendo el mínimo normativo de **2.40 m**, además del espacio adicional obligatorio por la función de espera. Ello se aprecia en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00

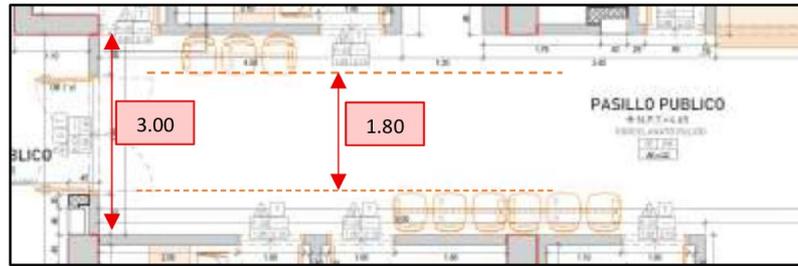


Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

Imagen n.º 4:
Circulación horizontal en corredores



Fuente: Lamina A-02 Segunda planta, del expediente técnico de Saldo de Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Este incumplimiento constituye una deficiencia que afecta directamente la seguridad y operatividad de la edificación. Esta condición puede dificultar la evacuación en situaciones de emergencia, generar congestión y obstrucción del flujo de personas, así como limitar el acceso del personal de respuesta y el traslado de equipos como camillas o sillas de ruedas. Asimismo, compromete la funcionalidad del corredor, al impedir un tránsito adecuado en horarios de alta demanda y ocasionar potenciales cuellos de botella que afectan la prestación oportuna del servicio. En conjunto, esta situación representa un riesgo para la integridad de los usuarios y una afectación al normal funcionamiento del establecimiento.

➤ Techos y cubiertas

La revisión al plano de techos (Lámina A-05) evidencia que la cobertura ha sido diseñada con una pendiente de **20%**.

Sin embargo, el numeral 6.2.1.9 "Condiciones de Diseño Arquitectónico" de la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 dispone que:

"Las pendientes e inclinaciones de los techos serán las adecuadas en cada región, especialmente en la sierra y la selva del territorio, no debiendo ser menor de 20° o 36.4% para la sierra (...)"

El Centro de Salud Materno Infantil Angasmarca se ubica en la región sierra (provincia de Santiago de Chuco); por tanto, la pendiente mínima exigida es de **36.4%**.

En consecuencia, la pendiente proyectada en el expediente técnico (**20%**) incumple lo establecido por la normativa sanitaria, pudiendo afectar el correcto escurrimiento de aguas pluviales y comprometer la durabilidad de la cobertura.

➤ Ventilación de ambientes

El numeral 6.5.4. "Atención de la gestante en periodo de parto" de la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 establece que ciertos ambientes, ubicados en zonas semirrígidas, deben contar con ventilación natural hacia patio, jardín o ducto, evitando la ventilación mecánica. Entre ellos se encuentran:

- Servicios higiénicos y vestidores para personal, el cual debe ventilarse hacia patio o jardín.
- Cuarto de limpieza, el cual debe ventilarse hacia patio, jardín o ductos.



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

De la revisión selectiva de planos, se identificó que uno de los servicios higiénicos para personal y el cuarto de limpieza de la UPSS “Atención gestante en periodo de parto”, ubicados en el primer nivel, ventilan hacia el pasillo técnico interior, incumpliendo la ventilación exigida por la norma; tal como se muestra:



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

Imagen n.º 5
Ventilación en servicios higiénicos y vestidores para personal (mujeres)



Fuente: Lamina A-02 Segunda planta, del expediente técnico de Saldo de Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00

Imagen n.º 6
Ventilación en cuarto de limpieza 02



Fuente: Lamina A-02 Segunda planta, del expediente técnico de Saldo de Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTANEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00

La falta de ventilación natural afecta la funcionalidad de los ambientes, pues impide que cumplan con las condiciones de salubridad necesarias para su uso adecuado. Asimismo, compromete su operatividad, al dificultar la evacuación de olores y humedad, lo que puede generar ambientes insalubres, incomodidad del personal y limitaciones en las labores de limpieza y mantenimiento. Estas condiciones pueden impactar en la calidad del servicio y en el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

➤ Escalera de emergencia

El expediente técnico contempla una escalera protegida presurizada, cuyos muros perimetrales han sido proyectados en drywall tipo RH. No obstante:

- El numeral 25.1 de la Norma A.010 del RNE establece que las escaleras protegidas deben ser a prueba de fuego y humos, y cuando se ubiquen al interior, todos sus muros deben ser resistentes al fuego; sin embargo, el drywall RH no cumple con esta condición.
- El literal c) del numeral 25.3 de la Norma A.010 del RNE exige que estas escaleras desembarquen directamente a la vía pública o a un espacio compartimentado cortafuego que conduzca hacia esa vía, lo cual no ocurre, dado que la escalera se conecta con un pasillo técnico sin muros cortafuego.
- El literal o) del numeral 25.3 de la misma Norma indica que las edificaciones de salud deben considerar un espacio para albergar una silla de ruedas en la escalera, elemento que no ha sido previsto en el diseño.



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00

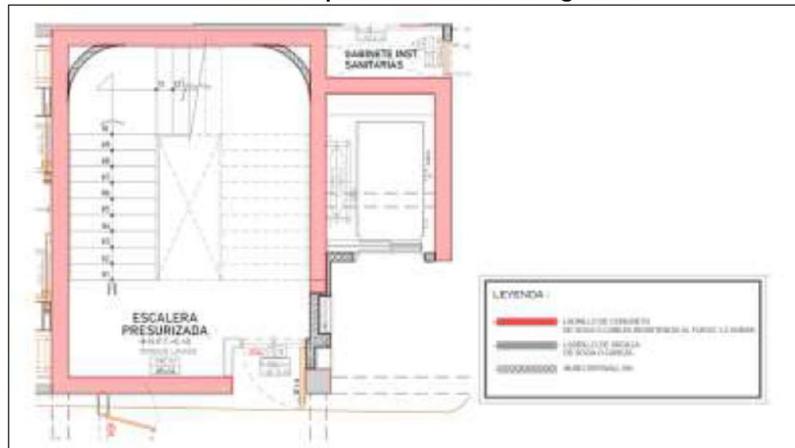


Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

Imagen n.º 7
Escalera presurizada de emergencia



Fuente: Lamina A-02 Segunda planta, del expediente técnico de Saldo de Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Estas deficiencias afectan directamente la funcionalidad y operatividad del sistema de evacuación, al no asegurar un recinto protegido libre de humo y fuego, ni un flujo de salida continuo y accesible para todos los usuarios, particularmente en situaciones de emergencia; incrementando con ello el riesgo para la integridad de los ocupantes y la conformidad técnica de la infraestructura.

➤ Ambientes mínimos:

Del análisis del programa arquitectónico y de los planos de distribución, se identificó la ausencia de diversos ambientes exigidos por la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 para establecimientos de salud categoría I-4. Asimismo, varios ambientes no cumplen con el área mínima requerida. Estos incumplimientos se presentan en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

Cuadro n.º 2

Deficiencias en ambientes mínimos según NTS 113-MINSA/DGIEM-V.01

UPSS/	Área	Ambientes	Comentario	
UPSS Consultas externas	Ambientes prestacionales	Sala de estimulación temprana	No considera aparatos sanitarios de dimensión infantil.	
		Consultorio de pediatría	No incluido.	
		Consultorio de gineco-obstetricia	No incluido.	
		Consultorio de medicina familiar	No incluido.	
		Consejería de salud mental	No incluido.	
		Psicoprofilaxis	No incluido.	
		Consultorio de odontología general con soporte de radiología oral	No incluye un área o ambiente para toma de Rayos X oral de 6 m².	
	Ambientes complementarios - admisión	Caja	No cumple con área mínima.	
		Ambientes complementarios - asistencial	Servicios higiénicos pre escolar	No cuenta con aparatos sanitarios de dimensión infantil ni puerta que abra hacia fuera, no considera área para aseo del niño
	Ambientes complementarios – Atención diferenciada: Módulo para prevención y control de TBC		Toma de medicamentos	No cumple con área mínima.
			Sala de espera	No cumple con área mínima.
		Servicios higiénicos pacientes	No cumple con área mínima.	
		Almacén de medicamentos	No incluido.	
		Almacén de víveres	No incluido.	
	Ambientes complementarios – Atención diferenciada: Módulo para prevención y control de ITS, VIH y SIDA	Sala de espera	No incluido.	
Almacén de medicamentos		No incluido.		
Consultorio		No incluido.		
Servicios higiénicos pacientes hombres		No incluido.		
Servicios higiénicos pacientes mujeres		No incluido.		
UPSS Patología clínica	Ambientes prestacionales	Laboratorio de hematología	No cumple con área mínima.	
		Laboratorio de bioquímica	No cumple con área mínima.	
	Ambientes complementarios – zona pública	Sala de espera	No incluido.	
		Ambientes complementarios – Procedimientos analíticos	Ducha de emergencia	No incluido.
			UPSS Farmacia	Dosis unitaria
Gestión de programación	No cumple con área mínima.			
Seguimiento farmacoterapéutico ambulatorio	No cumple con área mínima.			
Farmacovigilancia y tecnovigilancia	No cumple con área mínima.			
Mezclas intravenosas	No incluido.			
Atención de urgencias y emergencias	Ambientes prestacionales	Dilución y acondicionamiento de desinfectantes	No incluido.	
		Sala de procedimientos de enfermería	No incluido.	
Atención a la gestante en periodo de parto	Ambientes complementarios	Lavado para personal asistencial	No cumple con área mínima.	



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTANEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00


 Firmado digitalmente por
 RIOS LINARES Edilmer FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

 Firmado digitalmente por
 JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
 Ines FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

 Firmado digitalmente por
 OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00

 Firmado digitalmente por
 RAMOS PENA Tania Jackeline
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00

 Firmado digitalmente por
 RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ALVA VALERA Juan Diego FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00

 Firmado digitalmente por
 HUERTA VERAU Mariela
 Mirella FAU 20131378972
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ALVARADO VICENTE Eduardo
 Daniel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

UPSS/	Área	Ambientes	Comentario
	- zona semi restringida		
Internamiento	Ambientes prestacionales	Sala de internamiento varones + SH (1 cama)	No incluido.
		Sala de internamiento varones + SH (2 camas)	No incluido.
		Sala de internamiento mujeres + SH (1 cama)	No incluido.
		Sala de internamiento niños + SH (1 cama)	No incluido.
		Sala de internamiento niños + SH (2 camas)	No incluido.
		Atención al recién nacido	No incluido.
	Ambientes complementarios - área asistencial	Estación de enfermeras (incl. Trabajo sucio y limpio)	No incluye trabajo sucio y limpio.
Ambientes complementarios - área de apoyo clínico	Ropa limpia	No incluido.	
Ecografía y radiología	Ambientes prestacionales	Sala de radiología convencional no digital	No incluido.
		Sala de radiología convencional digital	No incluido.
		Sala de ecografía general	No incluido.
		Sala de ecografía obstétrica	No incluido.
		Sala de mamografía digital	No incluido.
	Ambientes complementarios	Sala de espera	No incluido.
		Servicios higiénicos	No incluido.
		Procedimientos	No incluido.
		Limpieza	No incluido.
Vigilancia epidemiológica	Vigilancia epidemiológica	Vigilancia epidemiológica	No incluido.
UPS Administración	Apoyo administrativo	Pool administrativo	No incluido.
		Apoyo técnico administrativo	No incluido.
		Archivo	No cumple con área mínima.
UPS Gestión de la información	Unidad Básica II de Gestión de la información	Estadística	No cumple con área mínima.
UPS Cadena de frío	Almacén especializado	Hall y recepción	No cumple con área mínima.
		Oficina administrativa	No incluido.
		Soporte técnico	No incluido.
		Área climatizada	No incluido.
UPS Central de gases	Central de gases	Central de oxígeno	No cumple con área mínima.
		Central de aire comprimido	No incluido.
UPS Almacén	Almacén	Área de recepción y despacho	No incluido.
		Jefatura de Unidad/ Encargatura	No incluido.
		Almacén de medicamentos	No incluido.
		Almacén de materiales de escritorio	No incluido.
		Almacén de materiales de limpieza	No incluido.
UPS Lavandería	Zona de control y recepción	Entrega de ropa limpia	No incluido.
	Zona húmeda (contaminada)	Recepción y selección de ropa sucia	No incluido.
		Clasificación de la ropa sucia	No incluido.
		Almacén de insumos	No incluido.
		Servicio higiénico de personal	No incluido.
	Zona seca (no contaminada)	Lavado y centrifugado	No incluido.
		Secado y planchado	No incluido.
		Costura y reparación de ropa limpia	No incluido.
		Almacén de ropa limpia	No incluido.
		Encargatura de mantenimiento	No incluido.



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTANEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

UPSS/	Área	Ambientes	Comentario
UPS Talleres de mantenimiento	Talleres de mantenimiento	Taller de equipos biomédicos y electromecánicos	No cumple con área mínima.
		Depósito de materiales	No incluido.
		Depósito de jardinería	No incluido.
UPS Salud ambiental	Salud ambiental	Oficina de saneamiento ambiental	No cumple con área mínima.
		Oficina de salud ocupacional	No incluido.
	Manejo de residuos sólidos	Acopio de residuos sólidos	No cumple con área mínima.
		Lavado de coches	No cumple con área mínima.
		Área de limpieza	No cumple con área mínima.
UPS Complementarios	Sala de uso múltiple	Sala de uso múltiple	No incluido.
	Casa materna	Ambientes de confort	No incluido.
		Ambientes de apoyo	No incluido.
	Residencia para personal	Servicios higiénicos para visitante	No cumple con área mínima.
		Comedor/cocina	No cumple con área mínima.

Fuente: Planos de expediente técnico de Saldo de Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

Las omisiones y reducciones de ambientes obligatorios establecidos en la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 afectan de manera directa la funcionalidad y operatividad del establecimiento de salud categoría I-4. Estas deficiencias impiden garantizar el adecuado desarrollo de consultas externas, laboratorio, farmacia, diagnóstico, internamiento y atención diferenciada, comprometiendo la continuidad y seguridad de la atención; así como expone a la Entidad al riesgo de no obtener la autorización sanitaria.

En conjunto, las deficiencias del programa arquitectónico y de los planos afectan la seguridad, funcionalidad y operatividad de la infraestructura proyectada. Estas condiciones pueden generar ambientes insalubres, limitar el flujo adecuado de pacientes y personal, afectar la prestación de servicios y comprometer la evacuación en emergencias, además de incumplir los estándares arquitectónicos y sanitarios vigentes. Asimismo, exponen a la entidad al riesgo de no obtener la autorización sanitaria y de retrasar la puesta en funcionamiento del establecimiento, pudiendo requerir ajustes, ampliaciones o partidas adicionales que incrementen costos y plazos, con impacto negativo en la eficiencia del gasto y en la continuidad del servicio a la población.

Especialidad de Estructuras

➤ Omisiones y deficiencias en los planos de la especialidad

El Expediente Técnico contempla la construcción de cinco (5) módulos, además del cerco perimétrico y diversas obras exteriores. Sin embargo, de la revisión al listado y contenido de las láminas de la especialidad de Estructuras (ver **imagen n.º 8**), se identificó que las láminas E-02 "Cimentación", E-04 a E-06 "Cortes de cimentación", E-07 "Detalles de placas", E-08 y E-09 "Aligerado", E-10 y E-11 "Vigas" y E-12 "Detalles de escalera" desarrollan únicamente los elementos del Módulo 1, evidenciándose la ausencia total del desarrollo estructural de los Módulos 2, 3, 4 y 5.



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

Imagen n.º 8:

Lista de planos de expediente técnico de Saldo de Obra

N°	DESCRIPCION GENERAL	CODIGO	DESCRIPCION DE PLANO	ESCALA
1	TOPOGRAFICO	T-01	TOPOGRAFICO	INDICADA
2		T-01	PERFIL TOPOGRAFICO	INDICADA
3	CIMENTACION	E-02	CIMENTACION - MODULO 01	INDICADA
4	CORTES DE CIMENTACION	E-04	CORTES DE CIMENTACION MODULO - 01	INDICADA
5		E-05	CORTES DE CIMENTACION MODULO - 01	INDICADA
6		E-06	CORTES DE CIMENTACION MODULO - 01	INDICADA
7	DETALLES DE PLACAS	E-07	DETALLES DE PLACAS MODULO - 01	INDICADA
8	ALIGERADO	E-08	ALIGERADO 1ER Y 2DO NIVEL - MODULO 01	INDICADA
9		E-09	ALIGERADO 3ER NIVEL - MODULO 01	INDICADA
10	VIGAS	E-10	VIGAS MODULO -01	INDICADA
11		E-11	VIGAS MODULO -01	INDICADA
12	DETALLES DE ESCALERA	E-12	DETALLES DE ESCALERA MODULO - 01	INDICADA
13	PLANTA DE ANCLAJE ANILLOS	PA-01	PLANTA DE ANCLAJE ANILLO 01	INDICADA
14		PA-02	PLANTA DE ANCLAJE ANILLO 02	INDICADA
15		PA-03	PLANTA DE ANCLAJE ANILLO 03	INDICADA
16		PA-04	ELEVACION Y SECCIONES TRANSVERSALES	INDICADA
17		PM-05	ELEVACION Y SECCIONES TRANSVERSALES DE MICROPILOTES	INDICADA
18	ARQUITECTURA	A1	A1 CS ANGASMARCA-PRIMERA PLANTA	INDICADA
19		A2	A2 CS ANGASMARCA-SEGUNDA PLANTA	INDICADA

Fuente: Expediente técnico de Saldo de Obra

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTANEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

Asimismo, si bien las láminas PA-01 a PA-04 y PM-05 "Planta de anclaje anillos" presentan detalles de los anclajes para los muros de contención proyectados en un tramo del cerco perimétrico (adyacente a la Av. Bolívar), no se ha desarrollado el diseño completo de dichos muros, omitiéndose las dimensiones y el refuerzo (acero) de la pantalla y la zapata. Tampoco se presentan los planos estructurales de los demás tramos del cerco perimétrico, pavimentos, veredas, sardineles, rampas u otros elementos de obras exteriores.

Respecto al Módulo 1, la lámina E-02 "Cimentación" muestra columnas tipo C-1 y placas PL-1 a PL-7; sin embargo, no se incluye un cuadro de columnas que especifique las dimensiones, la resistencia del concreto y la cantidad de acero de la columna C-1. En cuanto a las placas, la lámina E-07 detalla dichas características para las placas PL-1 a PL-6 y PL-8, omitiéndose el detalle estructural para la placa PL-7.

Adicionalmente, en la citada lámina no se acotan las dimensiones de las zapatas y, aunque se señalan los niveles N.F.Z y N.F.F.Z (fondo de zapata y fondo de falsa zapata), en las láminas E-04 al E-06 (Cortes de cimentación) no se evidencia la existencia de falsa zapata u otro elemento estructural correspondiente; tal como se muestra en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



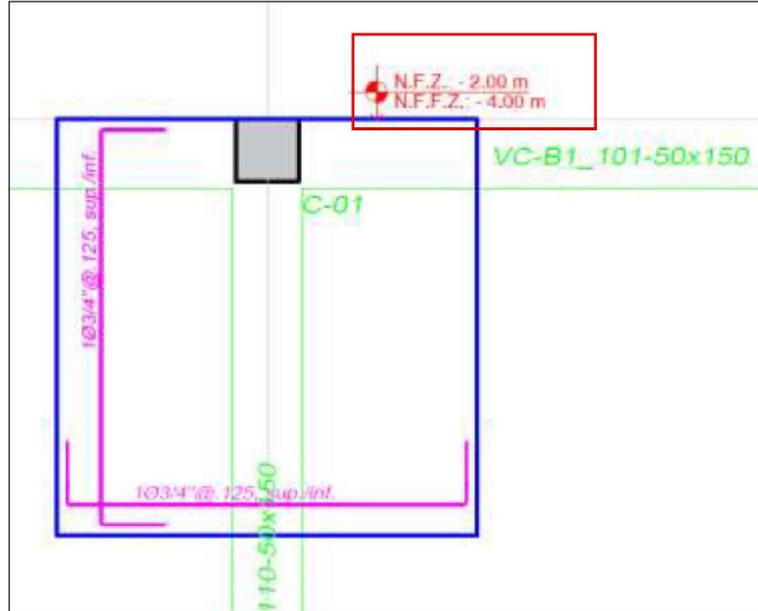
Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

Imagen n.º 9:

Niveles de fondo de zapata y falsa zapata en cimentación Módulo 1

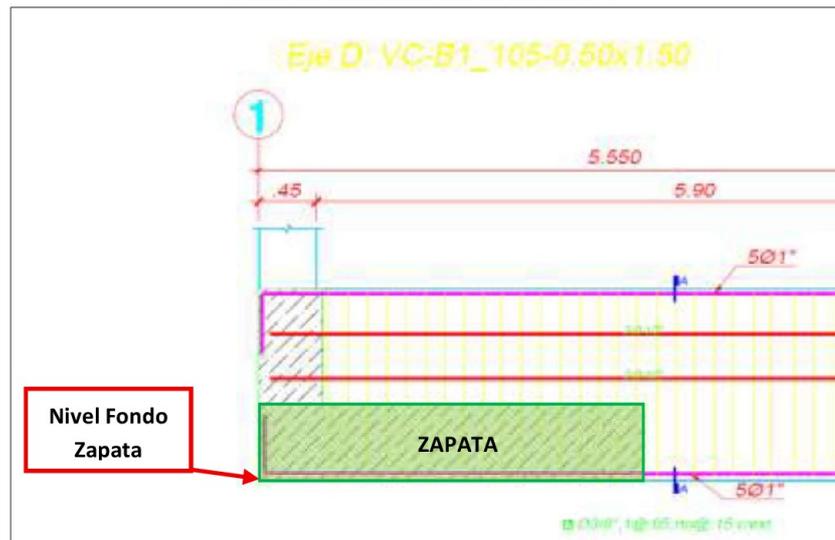


Fuente: Expediente técnico de Saldo de Obra

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 10:

Corte de cimentación de Módulo 1



Fuente: Expediente técnico de Saldo de Obra

Elaborado por: Comisión de Control.

Tampoco se grafican los cimientos y sobrecimientos para los muros de albañilería del Módulo 1, ni las dimensiones y detalles de falso piso y rellenos. Se advierte, además, la ausencia del resumen de las condiciones de cimentación establecidas en el Estudio de Mecánica de Suelos, incumpliendo el numeral 6.2.3 de la Norma Técnica E.050.



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

Por otro lado, las láminas E-08 y E-09 "Aligerado" muestran únicamente las plantas de encofrado del Módulo 1, sin especificar el espesor de la losa ni la resistencia a la compresión del concreto.

➤ Omisiones en la memoria de cálculo estructural



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

De la revisión integral del Expediente Técnico, se verificó que no se ha incluido la memoria de cálculo estructural del Módulo 1, por lo que se desconocen los materiales considerados, los parámetros de diseño, las cargas gravitacionales y sísmicas adoptadas y el análisis que sustenta la estructuración, dimensiones y refuerzos definidos en los planos. En consecuencia, no se garantiza el cumplimiento de la Norma E.030 "Diseño Sismorresistente", la Norma E.060 "Concreto Armado" ni el resto del Reglamento Nacional de Edificaciones.



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00

Del mismo modo, el Expediente Técnico carece de memorias de cálculo para los Módulos 2 al 5, el cerco perimétrico y las obras exteriores.

Las omisiones y deficiencias en los planos y en la memoria de cálculo estructural generan un riesgo significativo de que la obra se ejecute sin un diseño completo y técnicamente fundamentado, afectando la seguridad y estabilidad de los módulos, muros de contención y obras exteriores. La ausencia de información esencial —dimensiones, refuerzos, parámetros sísmicos y desarrollo integral de elementos— puede producir errores constructivos, incompatibilidades, adicionales de obra y retrasos, comprometiendo la funcionalidad, durabilidad y operatividad del establecimiento de salud, así como la prestación segura de los servicios.



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00

Especialidad de Instalaciones eléctricas

➤ Sistema de utilización de media tensión:



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00

De acuerdo con el numeral 6.2.4.1 de la Norma Técnica de Salud (NTS) N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", los establecimientos de salud deben contar con energía eléctrica permanente y un sistema alternativo (grupo electrógeno) que cubra el 100% de la demanda de energía de los servicios críticos. Asimismo, se debe contar con la factibilidad de suministro eléctrico⁸ emitida por la empresa concesionaria, la cual determina si el suministro se otorga en baja o media tensión, y, para suministros en media tensión, contar con el punto de diseño según la Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión⁹.



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00

Al respecto, la Entidad alcanzó a la comisión de control la carta HDNA-GC-2184-2025 de 28 de octubre de 2025, mediante la cual Hidrandina otorgó factibilidad eléctrica para una demanda máxima de 314,34 kW. Sin embargo, la memoria de cálculo de instalaciones eléctricas indica una máxima demanda estimada de 326,40 kW, superando el valor factible aprobado.



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00

Además, Hidrandina precisó al Consultor que: "(...) *deberán elaborar el Proyecto Eléctrico del Sistema de Utilización en Media Tensión, con la implementación de un adecuado sistema de protección (...) con su correspondiente estudio de coordinación de la*



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

⁸ **Factibilidad de suministro eléctrico:** Documento requerido por las Municipalidades para evaluar los estudios preliminares de habilitación de tierras, o por los inversionistas para evaluar sus estudios preliminares de inversión.

⁹ Aprobada mediante Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE, de 25 de setiembre de 2002.



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

protección y transformador mixto de medida (...); sin embargo, dicho Proyecto no se encuentra contenido en el Expediente Técnico.

➤ Incompatibilidad entre planos y especificaciones técnicas



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

Se identificaron discrepancias entre los Diagramas Unifilares y las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, especialmente respecto a la designación, tipo y número de polos de los tableros eléctricos. Estas inconsistencias podrían afectar la correcta instalación y funcionamiento del sistema eléctrico. A continuación, se presenta el cuadro comparativo:



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00

Cuadro n.º 3
Comparativo de características técnicas de tableros eléctricos entre Especificaciones Técnicas y Planos

Características técnicas de tableros eléctricos		
Ítem	Especificaciones Técnicas	Diagramas unifilares
05.11.10	TDE-2P.3 DEL TIPO Adosado, IP 40, 106 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ	TDE-2P.1 DEL TIPO Adosado, IP 40, 61 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ
05.11.11	TDE-2P.4 DEL TIPO Adosado, IP 40, 80 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ	TDE-2P.1 DEL TIPO Adosado, IP 40, 49 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ
05.11.12	TDE-2P.5 DEL TIPO Adosado, IP 40, 85 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ	TDE-2P.1 DEL TIPO Adosado, IP 40, 53 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ
05.11.35	TDES-SP.01 DEL TIPO Autosoportado , IP 40, 31 POLOS, 0.22 kV, Monofásico, 60 HZ	TDES-SP. DEL TIPO (), IP 40, 7 POLOS, 0.22 kV, Monofásico, 60 HZ
05.11.38	TDN-1P.2 DEL TIPO Empotrado , IP 40, 91 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ	TDN-1P.2 DEL TIPO Adosado , IP 40, 12 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ
05.11.37	TDN-1P.1 DEL TIPO Empotrado , IP 40, 46 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ	TDN-1P.1 DEL TIPO Adosado , IP 40, 69 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ – Primer piso
05.11.45	TDN-2P.3 DEL TIPO Adosado, IP 40, 165 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ	TDN-2P.1 DEL TIPO Adosado, IP 40, 49 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ
05.11.54	TF- BAB DEL TIPO Adosado, IP 40, 12 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ	TF- BA DEL TIPO Adosado, IP 40, 8 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ
05.11.63	TF-VAC DEL TIPO Adosado, IP 40, 16 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ	TF-VAC DEL TIPO Adosado, IP 40, 8 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ
05.11.64	TGE DEL TIPO Autosoportado, IP 40, 155 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ	TGE DEL TIPO Autosoportado, IP 40, 36 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ
05.11.65	TGES-EI DEL TIPO Autosoportado, IP 40, 41 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ	TGES-EI DEL TIPO Autosoportado, IP 40, 16 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ
05.11.66	TGES-EM DEL TIPO Autosoportado, IP 40, 19 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ	TGES-EM DEL TIPO Autosoportado, IP 40, 15 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ
05.11.67	TGN DEL TIPO Autosoportado, IP 40, 101 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ	TGN DEL TIPO Autosoportado, IP 40, 27 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ
-	-	TTA-2 DEL TIPO (), IP 40, 8 POLOS, 0.38 kV, Trifásico, 60 HZ

Fuente: Expediente Técnico de saldo de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

➤ Incompatibilidad entre memoria descriptiva y especificaciones técnicas



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

Se identificaron discrepancias entre la Memoria Descriptiva y las Especificaciones Técnicas respecto a las características del Sistema Eléctrico Estabilizado, conforme se detalla:

- En el numeral 5.5 "Sistema Eléctrico Estabilizado" de la Memoria Descriptiva, se señala que el sistema contará con un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de **60 kVA** y un transformador de aislamiento de **80 kVA** tipo K-13, con una autonomía mínima de 15 minutos (ver Imagen n.º 11).



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

Imagen n.º 11
Sistema Eléctrico Estabilizado seleccionado

UPS SELECCIONADO						
Potencia (KVA)	Potencia de salida de red (KW)	THD de entrada con carga completa (%)	THD en potencia nominal (carga lineal) (%)	THD en potencia nominal (carga no lineal) (%)	Sobrecarga de 10min (%)	Sobrecarga de 60seg (%)
50	45 < 3	< 2	< 4	< 4	110	125
DIMENSIONES DEL UPS (mm)						
LARGO					910	
ANCHO					440	
ALTURA					1400	
EQUIPO SELECCIONADO: TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO						
Potencia (KVA)	Voltaje de entrada (V)	Fases de entrada	Fases de salida	Conexión	Enfriamiento	Vcc (%)
70	380	3 Ø	3 Ø+N	D-Y	AN-AN	5.5
DIMENSIONES DEL TRANSFORMADOR (mm)						
LARGO			700			
ANCHO			440			
ALTURA			950			

Fuente: Expediente Técnico de saldo de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00

En contraste, las Especificaciones Técnicas establecen que para las salas especiales se deben instalar dos UPS trifásicos de 200 kVA – 380 V y 125 kVA – 380 V, con autonomía mínima de 15 minutos, además de dos transformadores de aislamiento de 250 kVA y 160 kVA, respectivamente.

- Para el diseño y configuración del tablero de distribución del sistema de tensión estabilizada (TES-SP) para sala de partos, la Memoria Descriptiva señala la instalación de un UPS monofásico de aplicación médica (autonomía mínima de 15 minutos) con una capacidad de 5 kVA y un transformador de 7,5 kVA tipo K-20 (ver Imagen n.º 12).



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

Imagen n.º 12
Sistema Eléctrico Estabilizado seleccionado para sala de partos

UPS SELECCIONADO						
Potencia (KVA)	Potencia de salida de red (KW)	THD de entrada con carga completa (%)	THD en potencia nominal (carga lineal) (%)	THD en potencia nominal (carga no lineal) (%)	Sobrecarga de 10min (%)	Sobrecarga de 60seg (%)
5	4.5 < 3	< 2	< 4	< 4	110	125
DIMENSIONES DEL UPS (mm)						
LARGO					910	
ANCHO					440	
ALTURA					1400	
EQUIPO SELECCIONADO: TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO (TES-SP)						
Potencia (KVA)	Voltaje de entrada (V)	Fases de entrada	Fases de salida	Conexión	Enfriamiento	Vcc (%)
7,5	380	3 Ø	3 Ø+N	D-Y	AN-AN	5.5
DIMENSIONES DEL TRANSFORMADOR (mm)						
LARGO			700			
ANCHO			440			
ALTURA			950			

Fuente: Expediente Técnico de saldo de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

Sin embargo, las Especificaciones Técnicas disponen tres (3) UPS monofásicos (dos de 10 kVA – 220 V y uno de 20 kVA – 220 V) con autonomía mínima de 30 minutos, acompañados de tres (3) transformadores de aislamiento monofásicos (dos de 10 kVA y uno de 20 kVA).



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

Estas inconsistencias evidencian una falta de coherencia interna en la definición de capacidades, equipos y configuraciones del sistema eléctrico estabilizado, lo que podría generar riesgos en su dimensionamiento, adquisición e implementación durante la ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00

En suma, las inconsistencias identificadas —como la carencia del Proyecto de Utilización en Media Tensión, la diferencia entre la demanda aprobada por la concesionaria y la estimada en la memoria de cálculo, y las discrepancias entre planos, especificaciones y memoria descriptiva— evidencian falta de coherencia interna y sustento técnico en el Expediente Técnico. Estas deficiencias afectan el adecuado dimensionamiento y especificación del sistema eléctrico y ponen en riesgo su confiabilidad y el cumplimiento de la normativa sectorial, sin asegurar una ejecución segura y acorde con los estándares para establecimientos de salud del primer nivel de atención.



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00

Especialidad de Instalaciones mecánicas

➤ Incompatibilidad entre memoria descriptiva y especificaciones técnicas

En el numeral 5.4 “Suministro Eléctrico de Emergencia” de la Memoria Descriptiva, se indica que el sistema de emergencia de energía eléctrica será implementado mediante un grupo electrógeno de 134 kW / 167.5 kVA, 380 V, 60 Hz, régimen PRIME.



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTANEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00

Sin embargo, en la misma Memoria Descriptiva, dentro del apartado “Instalaciones Mecánicas”, numeral 7.1.3.1 “Sistema de Grupo Electrónico”, se consigna un grupo electrógeno de 548 kW / 685 kVA, régimen PRIME, según se muestra en la siguiente imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00

Imagen n.º 13
Cálculo del grupo electrógeno

CALCULO DEL GRUPO ELECTROGENO - PRIME		
Demanda Máxima:		470.37 kW
Factor de Simultaneidad: (fs)		0.8
Máxima Demanda Diversificada		376.296
Demanda Máxima Diversificada (con factor de derrateo a 2002 msnm: 87%):		432.52 kW
Reserva:	20%	519.03 kW
Factor de Potencia:		0.8
Potencia Activa Nominal:		519.03 kW <<>>
Potencia Aparente Nominal		648.79 kVA <<>>
		SELECCIONADO
		548.0 kW
		685.0 kVA

Fuente: Expediente Técnico de saldo de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

A su vez, en las Especificaciones Técnicas de Instalaciones Mecánicas (numeral 6.5.1.1) establece un grupo electrógeno PRIME de 275.0 kW / 220.0 kVA, tipo insonorizado, 380 V, 60 Hz.



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

Las discrepancias entre los valores consignados en el Expediente Técnico comprometen la adecuada definición del sistema de energía de emergencia, pues una capacidad incorrecta del grupo electrógeno podría no asegurar un suministro continuo ante fallas, generar sobrecargas o funcionamiento ineficiente y afectar la operatividad de los sistemas críticos y la continuidad del servicio.



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

➤ Incompatibilidad entre planos y especificaciones técnicas

Se identificó falta de coherencia entre los planos de Aire Acondicionado y las Especificaciones Técnicas respecto a las características técnicas de los equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica (principalmente el flujo de aire - CFM). A modo de referencia, se presenta el siguiente cuadro comparativo:



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00

Cuadro n.º 4

Comparación de características técnicas de equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica

Características técnicas de tableros eléctricos		
Ítem	Especificaciones Técnicas	Diagramas unifilares
6.1.4.45	EXTRACTOR HELICOCENTRIFUGO EN LINEA (EHCL-3P.4) 377.61 CFM, 0.45 inH2O, 220V - 1Ø - 60Hz	(EHCL-3P.4) 180 W, 337.61 CFM, 0.45 inH2O, 220V - 1Ø - 60Hz
6.1.4.51	EXTRACTOR HELICOCENTRIFUGO EN LINEA (EHCL-3P.10) 143.02 CFM, 0.17 inH2O, 220V - 1Ø - 60Hz	(EHCL-3P.10) 110 W, 113.89 CFM, 220V - 1Ø - 60Hz

Fuente: Expediente Técnico de saldo de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00

Estas diferencias evidencian inconsistencias que afectan la correcta selección, el dimensionamiento y el desempeño del sistema de climatización y ventilación, pudiendo generar la elección inadecuada de equipos, caudales insuficientes o no compatibles con las exigencias sanitarias, y afectaciones a las condiciones de confort térmico y calidad del aire, entre otros.



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTANEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00

➤ Deficiencias en sistema de combustible Diesel

Se identificó que el Expediente Técnico no considera partidas para los dispositivos de medición ni para las bombas del sistema de combustible Diesel, pese a lo establecido en el numeral 6.2.5.4 de la Norma Técnica de Salud (NTS) n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", que exige que el Sistema de Petróleo-Biodiesel B5 incluya: tanque de servicio diario (de acero), tuberías de acero, dispositivos de medición, bombas y accesorios.



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00

Estas omisiones impiden garantizar un suministro de combustible adecuado y continuo hacia el grupo electrógeno, lo que puede ocasionar fallas en la operación del sistema eléctrico del centro de salud ante cortes del suministro de energía eléctrica, entre otros.



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00

En conjunto, las observaciones en instalaciones mecánicas —incluidas las discrepancias en la capacidad del grupo electrógeno, la incompatibilidad entre planos y especificaciones del sistema de climatización y ventilación, y la omisión de partidas esenciales del sistema de combustible Diesel— evidencian una falta de consistencia técnica que afecta la configuración y operatividad de los sistemas proyectados. Estas deficiencias comprometen la continuidad de la energía de emergencia, la adecuada ventilación y el funcionamiento de equipos críticos, generando riesgos para una atención segura. En consecuencia, el expediente técnico no garantiza que las instalaciones mecánicas cumplan con las exigencias normativas ni con las condiciones de confiabilidad necesarias para asegurar la prestación de los servicios de salud.



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

Especialidad de Instalaciones sanitarias

➤ Deficiente ubicación de las cisternas de agua

De la revisión de la lámina A-01 "1ra Planta de Arquitectura" correspondiente al Expediente Técnico, se advierte que las cisternas de agua dura y de agua contra incendio han sido ubicadas contiguas al tablero general, grupo electrógeno y subestación eléctrica, formando un solo bloque, como se aprecia en la imagen n.º 14. Sin embargo, la Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V01, señala expresamente que:

"(...)
6.2.3.2 Condiciones específicas
(...)
Las cisternas, incluyendo el cuarto de bombas, deben nuclearse y ser ubicadas como módulo independiente. Además, deben poseer los compartimentos necesarios.
(...)"



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTANEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00

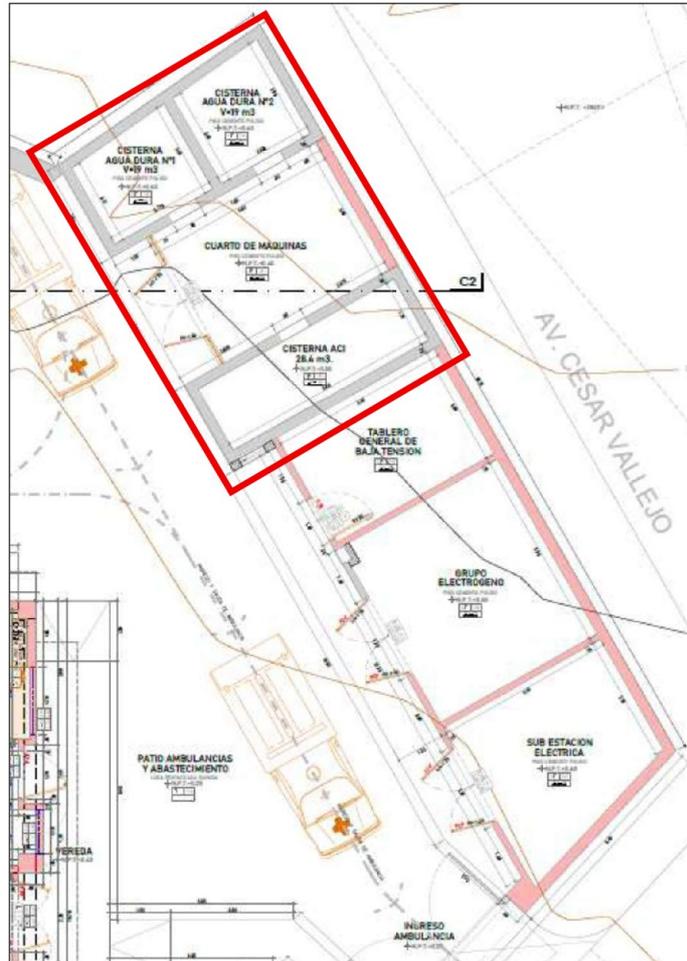


Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

Imagen n.º 14
Ubicación de cisterna en módulo de centro de salud



Fuente: Expediente Técnico de saldo de obra.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

Asimismo, la misma norma señala que los establecimientos de salud “deben contar con sistemas independientes de agua dura, agua blanda y agua contraincendio”. Sin embargo, el proyecto no contempla la cisterna de agua blanda, incumpliendo nuevamente lo dispuesto por la normativa sectorial.



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

En consecuencia, la ubicación propuesta y la omisión de una de las cisternas obligatorias contravienen los criterios técnicos exigidos para infraestructura sanitaria del primer nivel de atención.

➤ Dimensionamiento de montantes para aguas pluviales



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00

En los planos de la Red de Drenaje Pluvial se identificó que el diseño considera montantes de captación de aguas de lluvia con un diámetro de 4 pulgadas, tal como se muestra en la imagen n.º 15.

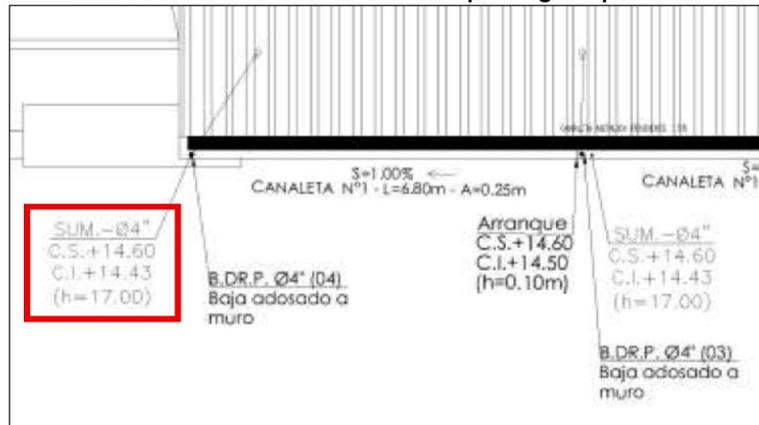


Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00

Imagen n.º 15
Detalle de diámetro de montantes para aguas pluviales



Fuente: Expediente Técnico de saldo de obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, la NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V01, establece lo siguiente:

(...)
6.2.3.6 Drenaje de aguas de lluvia

(...)
Los diámetros de los montantes y los ramales de colector horizontales para aguas de lluvia están en función del área servida y de la intensidad de lluvia, para lo cual se emplearán las Tablas 1 y 2, a fin de calcular estos diámetros. En caso de conductos rectangulares, se podrá tomar como diámetro equivalente, el diámetro de aquel círculo que pueda ser inscrito en la sección rectangular. Si no se conoce la intensidad de la lluvia en la localidad es recomendable emplear las cifras correspondientes a 100 mm por hora.

TABLA 1
MONTANTES DE AGUA DE LLUVIA (M² ÁREA SERVIDA) PARA INTENSIDADES DE LLUVIA EN MM/H

Diámetro de la Montante	Intensidad de lluvias (mm/h)					
	50	75	100	125	150	200
	Metros cuadrados de área servida (proyección horizontal)					
2	130	85	65	50	40	30
2-1/2"	240	160	120	95	80	60
3	400	270	200	160	135	100
4	850	570	425	340	285	210

(...)"



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

De la revisión efectuada, no se ha presentado memoria de cálculo de las instalaciones sanitarias; no obstante, considerando la recomendación normativa de utilizar 100 mm/h (si se desconoce la intensidad de lluvia) y que el área techada de mayor superficie alcanza aproximadamente 629 m², el diámetro requerido para las montantes se encontraría en el rango de 5 a 6 pulgadas, superior al diámetro de 4 pulgadas considerado en los planos. En consecuencia, el dimensionamiento propuesto no resulta técnicamente consistente con los requerimientos establecidos en la normativa sanitaria vigente.



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

En conjunto, las deficiencias identificadas en la especialidad de instalaciones sanitarias — tanto la ubicación inadecuada de las cisternas y la omisión de la cisterna de agua blanda, como el subdimensionamiento de los montantes para drenaje pluvial y la ausencia de memorias de cálculo — evidencian un incumplimiento sustancial de las disposiciones de la NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V01 y una falta de rigor técnico en la formulación del Expediente. Estas incongruencias comprometen la confiabilidad del abastecimiento de agua, la gestión segura de incendios y la capacidad del establecimiento para evacuar adecuadamente las aguas de lluvia, generando riesgos operativos y de seguridad que afectan la funcionalidad integral del proyecto y ponen en duda la viabilidad de su ejecución conforme a las exigencias sanitarias aplicables.



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00

iii. En relación al presupuesto de ejecución de Saldo de Obra

El Expediente Técnico presenta un costo total de inversión de S/ 44 362 887,45 (cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con 45/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 5
Resumen del costo de inversión del saldo de Obra

Ítem	Descripción	Costo total (\$/)
1	Estructuras	10 696 332,67
2	Arquitectura	5 433 155,66
3	Instalaciones sanitarias	778 166,59
4	Instalaciones eléctricas	1 219 851,54
5	Instalaciones mecánicas	3 120 613,71
6	Comunicaciones	1 007 458,34
Costo directo		22 255 578,51
Gastos generales		3 128 934,04
Utilidad		1 557 890,50
Subtotal		26 942 403,05
IGV (18%)		4 849 632,55
Costo de infraestructura		31 792 035,60
Equipamiento médico		9 149 074,02
Expediente técnico		479 500,00
Supervisión		2 076 437,12
Gastos administrativos		865 840,71
Costo de inversión del saldo de Obra		44 362 887,45

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 135-2025-MDA de 4 de julio de 2025.

Elaborado por: Equipo a cargo del Planeamiento.



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

De la revisión selectiva a la documentación que sustenta el referido costo de inversión, se identificaron los siguientes hechos relevantes:



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

Incompatibilidad entre presupuesto de obra y sustento de metrados

El análisis del presupuesto de ejecución, del sustento de metrados y de la documentación complementaria evidenció partidas cuyas cantidades no cuentan con cálculos sustentados, así como discrepancias entre lo presupuestado y lo detallado en la planilla que sustenta los metrados. También se identificaron partidas consideradas en los metrados y especificaciones técnicas que no forman parte del presupuesto de obra. Las principales inconsistencias se resumen en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

Cuadro n.º 6

Incompatibilidades entre presupuesto de obra y sustento de metrados

Nº	Partida	Comentario
1	Desmontaje	Partidas de desmontaje no forman parte de presupuesto de Obra. Sin embargo, en el sustento de metrados y especificaciones técnicas se desarrollan las partidas de desmontaje pese a que estas actividades ya han sido ejecutadas, no debiendo formar parte del Saldo de Obra.
2	Demoliciones	Incompatibilidad entre presupuesto y sustento de metrados.
3	Plan de control y vigilancia (COVID 19)	Partida no forma parte de presupuesto de Obra; sin embargo, forma parte del sustento de metrados y especificaciones técnicas.
4	Plan de contingencias	Partida no forma parte de presupuesto de Obra; sin embargo, forma parte del sustento de metrados y especificaciones técnicas.
5	Excavación masiva para tanque de petróleo	Partida no forma parte de presupuesto de Obra; sin embargo, forma parte del sustento de metrados y especificaciones técnicas.
6	Base granular de préstamo	Ambigüedad respecto al espesor de la base, entre lo indicado en el presupuesto de Obra y sustento de metrados.
7	Calzaduras	Partida no figura en planos de ejecución de Obra.
8	Solado para elementos de concreto	Ambigüedad respecto al espesor de solado, entre lo indicado en el presupuesto de Obra y sustento de metrados.
9	Obras de concreto armado en zapatas	Diferencia entre las cantidades del presupuesto de Obra y sustento de metrados.
10	Obras de concreto armado en losa de cimentación	Partida no forma parte de presupuesto de Obra; sin embargo, forma parte del sustento de metrados y especificaciones técnicas.
11	Obras de concreto armado en vigas de cimentación	Diferencia entre las cantidades del presupuesto de Obra y sustento de metrados.
12	Obras de concreto armado en sobrecimientos reforzados	Diferencia entre las cantidades del presupuesto de Obra y sustento de metrados.
13	Obras de concreto armado en muro de contención	Diferencia entre las cantidades del presupuesto de Obra y sustento de metrados.
14	Muros anclados	Partida forma parte de presupuesto de Obra; sin embargo, no está incluida en el sustento de metrados y especificaciones técnicas.
15	Sistema de anclaje y cimentación sobre micropilotes	Partida forma parte de presupuesto de Obra; sin embargo, no está incluida en el sustento de metrados y especificaciones técnicas.
16	Cisterna de concreto - agua	Diferencia entre las cantidades del presupuesto de Obra y sustento de metrados.
17	Suministro e instalación de tubos de acero 50x75x3.00mm	Diferencia entre las cantidades del presupuesto de Obra y sustento de metrados.
18	Suministro e instalación de pernos de anclaje 5/8"	Diferencia entre las cantidades del presupuesto de Obra y sustento de metrados.

Fuente: Expediente Técnico de saldo de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

Deficiencias en el cálculo de precios unitarios

Al revisar el análisis de precios unitarios (APU) del Expediente Técnico, y tomando como muestra las partidas de concreto armado $f_c = 280, 210$ y 175 kg/cm^2 , se identificaron variaciones significativas en las cantidades de materiales respecto a los diseños de mezcla



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

establecidos en el Estudio de Canteras y Fuentes de Agua, así como respecto a los criterios del A.C.¹⁰.

Las diferencias detalladas en los cuadros n.º 7, 8 y 9, muestran excesos o deficiencias en cemento, agregados y agua, así como variación en el tamaño del agregado grueso especificado. Estas alteraciones modifican tanto el comportamiento técnico del concreto como el costo real de las partidas.



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

Cuadro n.º 7

Deficiencias en precio unitario de Concreto 280 Kg/cm², asentamiento 3 a 4 in.

Material	Unidad	Según Diseño de Mezclas del E.C.F.A	Según A.P.U	Diferencia	Observación
Cemento	bolsas	9.70	13.00	3.30	Se observa que el A.P.U excede en 3.30 bolsas de cemento.
Agregado Grueso/Piedra Chancada 3/4"	m ³	0.66	0.80	0.14	Se observa que el A.P.U excede en 0.14 metros cúbicos de piedra de 3/4".
Agregado fino/Arena gruesa	m ³	0.60	0.50	-0.10	Se observa que el A.P.U carece de 0.10 metros cúbicos de arena gruesa.
Agua	litros	199.00	210.00	11.00	Se observa que el A.P.U excede en 11 litros de agua.

Fuente: Expediente Técnico de saldo de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00

Cuadro n.º 8

Deficiencias en precio unitario de Concreto 210 Kg/cm², asentamiento 3 a 4 in.

Material	Unidad	Según Diseño de Mezclas del E.C.F.A	Según A.P.U	Diferencia	Observación
Cemento	bolsas	8.40	10.00	1.60	Se observa que el A.P.U excede en 1.60 bolsas de cemento.
Agregado Grueso/Piedra Chancada 3/4"	m ³	0.68	0.60	-0.08	Se observa que el A.P.U carece de 0.08 metros cúbicos de piedra de 3/4". Es preciso indicar que el diseño indica piedra de 3/4", pero el A.P.U indica piedra de 1/2".
Agregado fino/Arena gruesa	m ³	0.61	0.60	-0.01	Se observa que el A.P.U carece de 0.01 metros cúbicos de arena gruesa.
Agua	litros	201.00	180.00	-21.00	Se observa que el A.P.U carece de 21 litros de agua.

Fuente: Expediente Técnico de saldo de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

¹⁰ American Concrete Institute.



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTANEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

Cuadro n.º 9

Deficiencias en precio unitario de Concreto 175 Kg/cm², asentamiento 3 a 4 in.

Material	Unidad	Según Diseño de Mezclas del E.C.F.A	Según A.P.U	Diferencia	Observación
Cemento	bolsas	7.50	8.50	1.00	Se observa que el A.P.U excede en 1.00 bolsa de cemento.
Agregado Grueso/Piedra Chancada 3/4"	m3	0.69	0.70	0.01	Se observa que el A.P.U excede en 0.01 metros cúbicos de piedra de 3/4". Es preciso indicar que el diseño indica piedra de 3/4", pero el A.P.U indica piedra de 1/2".
Agregado fino/Arena gruesa	m3	0.62	0.50	-0.12	Se observa que el A.P.U carece de 0.12 metros cúbicos de arena gruesa.
Agua	litros	202.00	180.00	-22.00	Se observa que el A.P.U carece de 22 litros de agua.

Fuente: Expediente Técnico de saldo de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

En atención a ello, resulta necesario que la Entidad realice una revisión integral de todas las partidas de concreto, con resistencias f'c de 100, 175, 210 y 280 kg/cm², a fin de sincerar las cantidades de materiales y asegurar su coherencia con el proceso de diseño de mezclas conforme al ACI.

Falta de cotizaciones de insumos

Se verificó que el expediente técnico no incorpora cotizaciones que respalden los precios de los insumos considerados en los APU. Este incumplimiento de los términos de referencia del servicio de consultoría genera incertidumbre sobre la razonabilidad de los costos utilizados y del costo total del Saldo de Obra.

Partidas de Plan de contingencia no incluidas en el presupuesto de ejecución de Obra

Durante la visita efectuada por la comisión de control a la infraestructura temporal de contingencia instalada en el campo deportivo de Angasmarca, se constató que esta se encuentra en funcionamiento; sin embargo, presenta deficiencias como filtraciones de aguas pluviales, fallas en luminarias y otros deterioros que afectan la adecuada prestación de los servicios de salud.

Pese a ello, el presupuesto del Expediente Técnico no incluye partidas destinadas al mantenimiento de esta infraestructura temporal, necesarias para garantizar su operatividad hasta la culminación del proyecto. Tampoco contempla las actividades de retiro y desmontaje de la citada infraestructura al término de la ejecución del saldo de obra, acciones indispensables para la recuperación del campo deportivo y la restitución del servicio original.

En resumen, el Expediente Técnico presenta deficiencias graves y transversales en sus componentes esenciales, incluyendo un Estudio de Mecánica de Suelos con profundidad insuficiente para la cimentación proyectada y la ausencia de la Memoria de Cálculo Estructural para varios módulos. Las inconsistencias se extienden al presupuesto, donde la falta de cotizaciones genera incertidumbre sobre la razonabilidad del costo total.

Por ello, de ejecutarse el saldo de obra con este Expediente Técnico viciado, existe un riesgo probable de sobrecostos significativos por necesidad de adicionales de obra, ampliaciones de



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

plazo, y la potencialidad de una nueva paralización del proyecto debido a la inviabilidad técnica de ejecución, lo que resultaría en un perjuicio económico y en la frustración del objetivo de brindar servicios de salud adecuados.



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

Las situaciones expuestas no guardan relación con lo dispuesto en el artículo 32.7 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 29.1 de su Reglamento, a su vez en la definición de expediente técnico indicado en la Norma G.040 "Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones", los cuales disponen que toda contratación de obra debe sustentarse en un expediente técnico debidamente aprobado, con información suficiente para definir las cantidades, costos y especificaciones requeridas para su adecuada ejecución.



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00

Al respecto, la Entidad debe tener en cuenta lo previsto en la normativa que se cita a continuación:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006 y sus modificatorias.**

(...)

TÍTULO III EDIFICACIONES

(...)

NORMA GE. 020 COMPONENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

(...)

Artículo 4.- Los proyectos de cada especialidad están compuestos de:

- a) Planos;
- b) Especificaciones técnicas; y
- c) Memoria descriptiva o de cálculo.

(...)

Artículo 12.- El proyecto de estructuras para edificaciones debe contener la siguiente información:

- a) Plano de cimentación, con referencia al estudio de suelos;
- b) Plano de armadura de cada techo, indicando niveles y cargas de diseño;
- c) Plano de columnas y placas;
- d) Plano de vigas y detalles;
- e) Memoria de cálculo;
- f) Especificaciones técnicas de los materiales estructurales; y
- g) Procedimiento de ejecución, de ser necesario.

(...)

NORMA G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

CAPITULO III

DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

SUB-CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 14.- Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

Artículo 15.- Las personas jurídicas constituidas como empresas de proyectos, son solidariamente responsables con el Profesional Responsable del Proyecto, respecto de las consecuencias que se deriven de errores u omisiones en los cálculos, dimensiones y componentes de la obra, o en las especificaciones técnicas.

(...)

CAPITULO V

DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA REVISIÓN DE PROYECTOS

Artículo 43.- Las personas responsables de la revisión de proyectos deberán tener título profesional en la especialidad y demostrar experiencia y conocimiento en aspectos técnicos y normativos suficientes para el desempeño de sus funciones.



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

(...)

III.1 ARQUITECTURA

(...)

NORMA A.010 CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO

Artículo 25.- Escaleras protegidas

25.1 Las escaleras protegidas son a prueba de fuego y humos constituyendo un lugar seguro. La ruta de evacuación tiene como lugar de llegada la puerta de ingreso a estas escaleras. Dependiendo de su clasificación, pueden tener todos sus muros resistentes al fuego, en caso de estar ubicadas en el interior de las edificaciones, o tener solo un muro resistente al fuego, en caso de ubicarse en el exterior de las edificaciones, cumpliendo cada una con los requerimientos de su tipología.

(...)

25.3 Las escaleras protegidas deben cumplir los siguientes requisitos:

(...)

c) Entregar directamente a la vía pública o a un espacio compartimentado cortafuego que conduzca hacia la vía pública. En el caso de vivienda cuya edificación cuente con una sola escalera puede evacuar por pasajes de circulación o el hall de ingreso, debidamente compartimentado.

(...)

o) Solo para las edificaciones de salud, servicios comunales, establecimientos penitenciarios, centros comerciales, educación con más de 500 ocupantes, recreación y deportes con más de 1000 ocupantes, así como transportes y comunicaciones, se debe considerar un espacio para albergar una silla de ruedas en la escalera.

(...)

III.2 ESTRUCTURAS

(...)

NORMA E0.30 DISEÑO SISMORESISTENTE

2. Ámbito de Aplicación

2.1. Es de aplicación obligatoria a nivel nacional.

2.2. Se aplica al diseño de todas las edificaciones nuevas, al reforzamiento de las existentes y a la reparación de las estructuras que resulten dañadas por la acción de los sismos.

(...)

NORMA E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES

(...)

6. Obligatoriedad de los Estudios

6.2.3 Es obligatorio incluir en el EMS una hoja con el "Resumen de las Condiciones de Cimentación" (Ver sub numeral 16.2.1), la misma que es transcrita obligatoriamente en el plano de cimentación. En el Anexo I se adjunta el formato obligatorio de la hoja de resumen de las condiciones de cimentación que se debe emplear en los EMS.

(...)

15. Programa de exploración de campo y ensayos de laboratorio

15.3 Programa Mínimo – PM

15.3.2 "(...)

c-2) Cimentación Profunda

La profundidad mínima de exploración, corresponde a la longitud del elemento que transmite la carga a mayores profundidades (pilote, pilar, etc.), más la profundidad z.

(...)

Donde:

(...)

$z = 6,00$ metros, en el 80% de los sondeos y $1,5B$, en el 20% de los sondeos, siendo B el ancho de la cimentación, delimitada por los puntos de todos los pilotes o las bases de todos los pilares.

(...)

NORMA E0.60 CONCRETO ARMADO

CAPITULO 1

REQUISITOS GENERALES

1.2 PROYECTO, EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA.

(...)



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VEREAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

1.2.1 Requisitos Generales

(...)

1.2.1.2 Los cálculos, planos, detalles y especificaciones técnicas deberán llevar la firma de un Ingeniero Civil Colegiado, el cual será el único autorizado a aprobar cualquier modificación a los mismos.

(...)

1.2.2 Proyecto

1.2.2.1 La concepción estructural deberá hacerse de acuerdo a los criterios de estructuración indicados en la NTE E.030 Diseño Sismorresistente.

(...)

1.2.2.3 El Ingeniero Proyectista podrá elegir los procedimientos de análisis. El diseño de la estructura deberá cumplir con los requerimientos de esta Norma

(...)"

- Norma Técnica de Salud n.º 113-DGIEM/MINSA-V-01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA publicada el 30 de enero de 2015 y sus modificatorias.

"(...)

I. FINALIDAD

Contribuir a un adecuado dimensionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Sector Salud.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención del sector salud.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(...)

Establecer criterios técnicos mínimos para el equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente Norma Técnica de Salud son de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud públicos (Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Seguro Social de Salud ESSALUD, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú), privados y mixtos del primer nivel de atención del Sector Salud.

(...)

6.2.1.1 Flujos de circulación

b) según desplazamiento existe dos tipos de flujo de circulación:

- Los corredores de circulación interior tendrán un ancho mínimo de 2.40 m libre entre muros. Este concepto no aplica para los corredores que cumplen además la función de espera, que debe considerar 0.60 m. adicionales si la espera es hacia un solo lado 0.60 y 1.20 m si es a ambos lados.

6.2.1.9 De los techos y Cubiertas

(...)

- "Las pendientes e inclinaciones de los techos serán las adecuadas en cada región, especialmente en la sierra y la selva del territorio, no debiendo ser menor de 20° o 36.4% para la sierra (...)"

6.2.3.2 Condiciones específicas

(...)

Las cisternas, incluyendo el cuarto de bombas, deben nuclearse y ser ubicadas como módulo independiente. Además, deben poseer los compartimentos necesarios.

(...).



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

“6.2.3.6 Drenaje de aguas de lluvia

(...)

Los diámetros de los montantes y los ramales de colector horizontales para aguas de lluvia están en función del área servida y de la intensidad de lluvia, para lo cual se emplearán las Tablas 1 y 2, a fin de calcular estos diámetros. En caso de conductos rectangulares, se podrá tomar como diámetro equivalente, el diámetro de aquel círculo que pueda ser inscrito en la sección rectangular. Si no se conoce la intensidad de la lluvia en la localidad es recomendable emplear las cifras correspondientes a 100 mm por hora.

(...)

6.2.4.1 Condiciones generales

(...)

- Todos los establecimientos de salud deben contar con energía eléctrica en forma permanente y un sistema alternativo de energía constituido por grupos electrógenos con encendido automático para satisfacer por lo menos la demanda del 100% de los servicios críticos.

(...)

6.2.5.4 Sistema de Combustibles

a) Sistema de Petróleo – Biodiesel B5

- Está compuesto por un tanque de servicio diario de petróleo (acero), tuberías de acero, dispositivos de medición, bombas y demás accesorios.

(...)



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00

6.5.4. “ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO

Cuarto de limpieza

Es el ambiente destinado para el deposito de enseres y equipos (carro de limpieza empleados en labores de limpieza y mantenimiento de la planta física. Deberá contar con ventilación natural patio o jardín o ductos evitando en lo posible la ventilación mecánica o forzada (...)

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1.1 UPSS Consultas externas

A) Ambientes prestacionales

a) Consultorios externos:

(...)

El consultorio externo de estimulación temprana tendrá un ancho mínimo de 4 m libres entre muros, evitará el uso de alfombras y pisos lustrados o porosos, evitará el uso de desniveles y empleará tomacorrientes con protección especial para evitar contactos directos. Asimismo, estará provisto de un ½ baño con aparatos de dimensión infante y cuya puerta debe abrir hacia fuera. Además, el baño debe considerar interiormente un área para el aseo del niño cuya amplitud permita comodidad para cambiarlos, lavarlos y asearlos, considerando la antropometría del niño estimulado. Este ambiente considerará que los muebles lleven protección cuando presenten puntas o aristas que puedan ocasionar accidentes, así como que las puertas deben tener protección para evitar accidentes con los dedos.

6.4.1.6 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 11 de la presente Norma Técnica de Salud.

CUADRO N° 1

AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA Y ÁREAS MÍNIMAS

AMBIENTES PRESTACIONALES			
PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO DE AMBIENTE	DENOMINACION	AREA MINIMA (m²)
(...)	(...)	(...)	(...)
Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría	MED2c	Consultorio de Pediatría	13.50



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

AMBIENTES PRESTACIONALES			
PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO DE AMBIENTE	DENOMINACION	AREA MINIMA (m²)
Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia	MED2e	Consultorio de Gineco-Obstetricia ⁽¹⁾	17.00
Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar	MED2f	Consultorio de Medicina Familiar	13.50
(...)	(...)	(...)	(...)
Atención ambulatoria por enfermera (o)	(...)	(...)	(...)
(...)	ENF1c	Sala de Estimulación temprana ⁽¹⁾	24.00
(...)	(...)	(...)	(...)
Atención ambulatoria por profesional de la salud capacitado en salud mental	PSM1	Consejería de Salud Mental	13.50
(...)	(...)	(...)	(...)
Atención ambulatoria por obstetra	(...)	(...)	(...)
(...)	OBS3	Psicoprofilaxis	36.00
Atención ambulatoria por cirujano dentista	ODN1	Consultorio de Odontología general	17.00
(...)	(...)	(...)	(...)
Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa	TOP1	Tópico de procedimientos de consulta externa	16.00

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS		
ZONA	DENOMINACIÓN	AREA MINIMA (m²)
Admisión	(...)	(...)
	Caja (1 módulo) ⁽³⁾	3.50
Asistencial	(...)	(...)
	Servicios higiénicos Pre Escolar ⁽⁴⁾	7.50
	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)
Atención Diferenciada	Módulo para prevención y control de tuberculosis	
	Sala de espera	12.00
	Toma de medicamentos	8.00
	Almacén de medicamentos	6.00
	Almacén de víveres	6.00
	(...)	(...)
	Módulo para prevención y control de ITS, VIH y SIDA	
	Sala de espera	12.00
	Almacén de medicamentos	6.00
	Consultorio	13.50
	SH Pacientes Hombres	3.00
	SH Pacientes Mujeres	2.50
	SH Personal	2.50

(1) Incluye ½ SH (Lavamanos e inodoro). En caso del Ambiente Estimulación Temprana, debe considerar además un área para cambio de pañales de 3 m².

(2) Incluye un área o ambiente para toma de rayos X oral de 6 m².

(3) En algunos Establecimientos de Salud, se podrán fusionar las actividades de Informes-Admisión-



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS		
ZONA	DENOMINACIÓN	AREA MINIMA (m ²)

- Caja de acuerdo a disponibilidad de soporte tecnológico.
 (4) En Establecimientos de Salud no públicos, la disponibilidad del ambiente es opcional.
 (5) En Establecimientos de Salud no públicos, el área mínima será en razón de la demanda.
 (...)



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

6.4.3 UPSS Farmacia

(...)

6.4.3.3 Caracterización general de los ambientes

(...)

A. Ambientes Prestacionales de la UPSS

(...)

b) Dosis Unitaria

Es el ambiente destinado para la preparación de dosis unitaria de medicamentos prescritos de manera individualizada para cada paciente interno, en envases debidamente identificados, cantidades exactas y para un periodo de 24 horas. Asimismo, se realiza el registro de los medicamentos que van a ser llevados a las salas de internamiento. Dispondrá de un ambiente que permita el almacenamiento de las dosis en estanterías de acero inoxidable dispuestas en forma de "U" o "L" y contará con mueble fijo de acero inoxidable.

c) Gestión de programación

Es el ambiente donde se realizan las actividades para la programación y adquisición de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios destinadas a asegurar el suministro para los pacientes. Asimismo, se considerará el área donde se llevan a cabo funciones de organización y coordinación de las actividades desarrolladas en la UPSS.

(...)

e) Seguimiento farmacoterapéutico ambulatorio

Es el ambiente donde se realiza el seguimiento farmacoterapéutico a pacientes ambulatorios con enfermedades crónicas (Diabetes mellitus, hipertensión arterial, asma, etc.). Además, se provee información a los usuarios para la utilización segura y adecuada de los medicamentos.

f) Farmacovigilancia y Tecnovigilancia

Es el ambiente donde se realiza la notificación de las sospechas de reacciones e incidentes adversos a los productos farmacéuticos y dispositivos respectivamente.

g) Mezclas intravenosas

Es el ambiente destinado para la preparación, acondicionamiento, dispensación, almacenamiento y control de calidad de las mezclas intravenosas (incluye medicamentos de especial control y de alto impacto económico, así como medicamentos para pacientes pediátricos).

Deberá contar con pisos lisos, contrazócalos sanitarios, paredes y cielo con pintura epóxica y con bordes redondeados, mesas de acero inoxidable, presión positiva del aire y ventanas fijas.

Se recomienda la utilización de ventanas de transferencia a través de un vestíbulo previo de 6 m² para el ingreso de materiales y vestir del personal autorizado. Se deberá considerar un área para la cámara de flujo laminar.

Los artefactos de iluminación deben estar embutidos a ras del cielorraso, ser de fácil limpieza y con vidrio protector, de fácil extracción, limpieza y mantenimiento.

La temperatura ambiente no debería sobrepasar los 25°C y el valor de humedad relativa (HR) debería oscilar en 50% +/- 20%.

En las áreas limpias se acepta como límite una Intensidad de ruido entre 60 y 65 decibeles.



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTANEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

AMBIENTES PRESTACIONALES			
PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO DE AMBIENTE	DENOMINACION	AREA MINIMA (m²)
Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios	(...)	(...)	(...)
	FARM1b	Dosis Unitaria ⁽¹⁾	24.00
	(...)	Gestión de programación	20.00
Atención en Farmacia Clínica	FARM1c	(...)	(...)
		Seguimiento farmacoterapéutico ambulatorio	12.00
Atención en farmacotecnia	FARM1d	Farmacovigilancia y Tecnovigilancia	12.00
		Mezclas intravenosas ⁽²⁾	16.00
		Dilución y acondicionamiento de desinfectantes	9.00

(...)

(1) Aplicable para establecimientos del primer nivel de internamiento.

(2) Este ambiente se implementará de acuerdo a la complejidad del establecimiento de salud.

(3) Opcional, de acuerdo a la demanda puede formar parte de la sala de espera de consulta ambulatoria.

6.5 DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE

(...)

6.5.2 ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

(...)

CUADRO N° 4

AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y ÁREAS MÍNIMAS

AMBIENTES PRESTACIONALES			
PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO DE AMBIENTE	DENOMINACION	AREA MINIMA (m²)
(...)	(...)	(...)	(...)
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista	EMG3	(...)	(...)
		Sala de Procedimientos de enfermería	18.00
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

6.5.4 ATENCIÓN DE GESTANTES EN PERIODO DE PARTO

(...)

6.5.4.3 Caracterización general de los ambientes

(...)

B) AMBIENTES COMPLEMENTARIOS

(...)

b) Zona Semi Restringida

(...)

• Lavado para personal asistencial

Es el área o ambiente que contiene 2 lavados de acero inoxidable tipo modelo para cirujano (con grifería tipo pedestal) para uso de personal médico y/o obstetra antes de parto y posterior al alumbramiento.

(...)

CUADRO N° 5

AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO Y ÁREAS MÍNIMAS(...)



Firmado digitalmente por
 RIOS LINARES Edilmer FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS		
ZONA	DENOMINACIÓN	AREA MINIMA (m ²)
(...)	(...)	(...)
Semi Restringida	(...)	
	Lavado para personal asistencial	3.00
	(...)	

(...)

6.5.5 INTERNAMIENTO
CUADRO N° 6
AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD INTERNAMIENTO Y ÁREAS MÍNIMAS

AMBIENTES PRESTACIONALES			
PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO DE AMBIENTE	DENOMINACION	AREA MINIMA (m ²)
Atención en Sala de Internamiento	INT2a	Sala de internamiento varones + Servicio Higiénico (1 cama)	12.00
		Sala de internamiento varones + Servicio Higiénico (2 camas)	18.00
	INT2b	Sala de internamiento mujeres + Servicio Higiénico (1 cama)	12.00
		(...)	(...)
	INT2c	Sala de internamiento niños + Servicio Higiénico (1 cama)	12.00
		Sala de internamiento niños + Servicio Higiénico (2 cama)	18.00
Atención del Recién Nacido en el Área de Observación	ATP-RNP	Atención al recién nacido	6.00

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS		
ZONA	DENOMINACIÓN	AREA MINIMA (m ²)
Área Asistencial	Estación de Enfermeras (Incl. Trabajo Sucio y Limpio)	15.00
	(...)	(...)
Área de Apoyo Clínico	Ropa Limpia	4.00
	(...)	(...)

(...)

6.5.8 ECOGRAFÍA
6.5.8.1 Definición

Es la actividad que desarrollan los establecimientos de salud que consiste en la realización de exámenes de ultrasonografía (ecografía) para fines diagnósticos.

Cuenta con un ambiente de 20 m² que tiene relación directa con la UPSS Consulta Externa y con las salas de internamiento.

Cuenta con servicio higiénico cota pueta gira hacia fuera y un área para vestidor.

(...)

6.5.9 RADIOLOGIA
6.5.9.1 Definición

Es la actividad desarrollada en los establecimientos de salud categoría I-4 donde se realizan exámenes de radiología simple mediante los rayos x para fines de apoyo diagnósticos.

(...)

CUADRO N° 7


Firmado digitalmente por
 ALVA VALERA Juan Diego FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 HUERTA VERAU Mariela
 Mirella FAU 20131378972
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALVARADO VICENTE Eduardo
 Daniel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LAS ACTIVIDADES ECOGRAFÍA Y RADIOLOGÍA Y ÁREAS MÍNIMAS

AMBIENTES PRESTACIONALES			
PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO DE AMBIENTE	DENOMINACION	AREA MINIMA (m²)
Radiología Convencional (sin contraste)	SRX1a	Sala de Radiología Convencional No Digital ⁽¹⁾	20.00
	SRX1b	Sala de Radiología Convencional Digital	
Ecografía General y Doppler	ECD1	Sala de Ecografía General	16.00
	ECD2	Sala de Ecografía Obstétrica	
Mamografía	MMG1	Sala de Mamografía Digital ⁽³⁾	15.00

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS		
ZONA	DENOMINACIÓN	AREA MINIMA (m²)
Pública ⁽²⁾	Sala de Espera (Incl. SH)	12.00
	SS.HH. Público Hombres	3.00
	SS.HH. Público Mujeres	2.50
Procedimientos	Vestidor del Paciente en Sala (Ecografía o radiología)	2.00
	Cuarto Oscuro con revelador automático ⁽⁴⁾	9.00
	Sala de Impresión ⁽⁵⁾	8.00
	Sala de Lectura e Informes ⁽⁵⁾	12.00
	Entrega de Resultados ⁽³⁾	6.00
Limpieza	Cuarto de Limpieza	4.00
	Almacenamiento Intermedio de Residuos Sólidos	4.00

- (1) A partir de Establecimientos Tipo I-4.
 (2) Su Implementación puede integrarse a otra Sala de Espera constituida.
 (3) Su implementación es opcional, siempre que se integre a otro ambiente de característica similar.
 (4) Para establecimientos del primer nivel que cuenten con equipo convencional analógico.
 (5) En Establecimientos de Salud sin población asignada, su implementación puede integrarse en un solo ambiente de 12m².
 (6) En Establecimientos de Salud sin población asignada, los SS.HH. pueden estar reubicados en otro nivel y formando parte de otro servicio.

(...)

6.5.13 VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Cuenta con un ambiente donde se realiza vigilancia, análisis y evaluación epidemiológica, monitoreo de la incidencia y prevalencia de la morbilidad, mortalidad e infecciones intrahospitalarias. El ambiente deberá tener un área mínima 18m².

Este ambiente se ubicará físicamente en la UPS Administración, y tendrá una relación funcional con la UPS Gestión de la Información.

6.6 DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS (UPS)

6.6.1 UPS ADMINISTRACION

**CUADRO N° 9
 AMBIENTES DE LA UPS ADMINISTRACIÓN Y ÁREAS MÍNIMAS**

UNIDADES	AMBIENTES	AREA MINIMA (m²)
(...)	(...)	(...)
Apoyo Administrativo	Pool Administrativo	24.00
	(...)	(...)
	Apoyo técnico administrativo	8.00
	Archivo	10.00
(...)	(...)	(...)

(...)

6.6.2 UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN



Firmado digitalmente por
 RIOS LINARES Edilmer FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
 Ines FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMOS PENA Tania Jackeline
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUIZ CASTANEDA Sandra FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALVA VALERA Juan Diego FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 HUERTA VERAU Mariela
 Mirella FAU 20131378972
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALVARADO VICENTE Eduardo
 Daniel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

CUADRO N° 10

AMBIENTES DE LA UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ÁREAS MÍNIMAS

UNIDADES	AMBIENTES	AREA MINIMA (m ²)
(...)	(...)	(...)
Unidades Básicas II de la Gestión de la Información	Estadística	8.00
	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)

(...)

6.6.3. UPS SERVICIOS GENERALES

(...)

6.6.3.3 UPS CADENA DE FRIO

CUADRO N° 13

AMBIENTES DE LA UPS CADENA DE FRÍO Y ÁREAS MÍNIMAS

UNIDADES	AMBIENTES	AREA MINIMA (m ²)
Cadena de Frío (Almacén especializado)	Hall y Recepción	12.00
	Oficina Administrativa	12.00
	Soporte Técnico	15.00
	Área Climatizada	30.00
	(...)	(...)

(...)

6.6.3.4 UPS CENTRAL DE GASES

CUADRO N° 14

AMBIENTES DE LA UPS CENTRAL DE GASES Y ÁREAS MÍNIMAS

UNIDADES	AMBIENTES	AREA MINIMA (m ²)
(...)	(...)	(...)
Categoría I-4	Central de oxígeno	8.00
	Central de aire comprimido medicinal	8.00
	(...)	(...)

(...)

6.6.3.5 UPS ALMACEN

CUADRO N° 15

AMBIENTES DE LA UPS ALMACÉN Y ÁREAS MÍNIMAS

UNIDADES	AMBIENTES	AREA MINIMA (m ²)
(...)	(...)	(...)
Categoría I-4	Área de Recepción y Despacho	8.00
	Jefatura de la Unidad/Encargatura	10.00
	(...)	(...)
	Almacén de Medicamentos	12.00
	Almacén de Materiales de Escritorio	8.00
	Almacén de Materiales de Limpieza	3.00
	(...)	(...)

(...)

6.6.3.6 UPS LAVANDERIA

CUADRO N° 16

AMBIENTES DE LA UPS LAVANDERÍA Y ÁREAS MÍNIMAS

UNIDADES	AMBIENTES	AREA MINIMA (m ²)
Zona de Control y Recepción	Entrega de Ropa Limpia	3.00
	(...)	(...)
Zona Húmeda (Contaminada)	Recepción y Selección de Ropa Sucia	3.50
	Clasificación de la Ropa Sucia	3.00
	Almacén de Insumos	1.00
	Servicio Higiénico de Personal	2.50



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTANEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

UNIDADES	AMBIENTES	AREA MINIMA (m ²)
Zona Seca (No Contaminada)	Lavado y Centrifugado	6.00
	Secado y Planchado	6.00
	Costura y Reparación de ropa limpia	7.50
	Almacén de Ropa Limpia	4.50

(...)

6.6.3.7 UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

CUADRO N° 17
AMBIENTES DE LA UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO Y ÁREAS MÍNIMAS

UNIDADES	AMBIENTES	AREA MINIMA (m ²)
(...)	(...)	(...)
Categoría I-4	Encargatura de Mantenimiento	9.00
	Taller de equipos biomédicos y electromecánicos	12.00
	(...)	(...)
	Depósito de materiales	6.00
	Depósito de jardinería	3.00
(...)	(...)	(...)

(...)

6.5.3.8 UPS SALUD AMBIENTAL



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00

CUADRO N° 18
AMBIENTES DE LA UPS SALUD AMBIENTAL Y ÁREAS MÍNIMAS

UNIDADES	AMBIENTES	AREA MINIMA (m ²)
(...)	(...)	(...)
Categoría I-4	Oficina de Saneamiento Ambiental	12.00
	Oficina de Salud Ocupacional	12.00
	Manejo de residuos sólidos	(...)
	(...)	(...)
	Acopio de residuos sólidos	15.00
	Lavado de coches	8.00
	Área de limpieza	8.00
(...)	(...)	(...)

(...)

6.6.4 UPS COMPLEMENTARIOS

6.6.4.1 Definición

Son las UPS que permiten complementar las funciones administrativas del establecimiento

Las UPS que constituyen la UPS complementarias son:

- UPS Sala de Uso Múltiple
- UPS Casa Materna
- UPS Residencia para personal

(...)"



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00

b) Causa Raíz:

La deficiente gestión del aseguramiento de la calidad y la supervisión por parte de la Entidad (causa interna), sumada a la ejecución contractual defectuosa e incompleta por parte del Consultor (causa externa), resultaron en la aprobación de un Expediente Técnico inviable, lo cual compromete de manera concurrente la legalidad, la eficacia y la seguridad de la obra pública.

c) Consecuencia:

La persistencia de graves deficiencias e incompatibilidades técnicas en el Expediente Técnico del Saldo de Obra, tales como la ausencia de la Memoria de Cálculo Estructural y la insuficiencia de los Estudios Básicos (Mecánica de Suelos), interrumpe la normal ejecución del proyecto al convertirla en una obra técnicamente inviable y legalmente riesgosa. Esta situación impide la



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

reactivación inmediata, ya que el expediente no ofrece la información suficiente, detallada y completa requerida por la normativa para garantizar la correcta culminación de la inversión.

De materializarse este riesgo significativo, la Entidad enfrentaría un aumento ineludible del costo de inversión (sobrecostos) y ampliaciones de plazo para corregir las inconsistencias de diseño, lo cual podría desencadenar controversias, arbitrajes y una nueva paralización de la obra. El impacto más crítico radica en que la ejecución con estos vicios compromete directamente la calidad, exponiendo la infraestructura a fallas estructurales que pondrían en peligro la integridad y seguridad de los futuros usuarios y del personal de salud. En última instancia, esto afectaría gravemente la eficiencia y eficacia del gasto público y vulneraría el derecho de la población de Angasmarca a recibir un servicio de salud seguro, oportuno y de calidad.



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

2. REQUISITO CONTRACTUAL INVIABLE ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL CUAL ADEMÁS FUE OMITIDO SIN SUSTENTO FORMAL DURANTE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERANDO UN RIESGO DE NULIDAD E INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO APROBATORIO Y COMPROMETIENDO LA REACTIVACIÓN DE LA OBRA.

a) Condición

Durante la revisión del procedimiento de contratación y del contrato de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del saldo de obra (en adelante, Expediente Técnico), se identificó que la Entidad estableció en las Bases y en el contrato obligaciones vinculadas a la obtención de conformidades y opiniones favorables del Ministerio de Salud (MINSA) y de la Gerencia Regional de Salud, pese a que dichas entidades no son competentes para emitir las tratándose de una Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI); dicho requisito fue establecido como condición previa para la aprobación del Expediente Técnico, generando con ello condiciones inviables que comprometerían la validez del acto aprobatorio y la continuidad de la consultoría.

Aprobación del Expediente Técnico

Mediante el contrato de servicio de consultoría n.° 004-2024-MDA/OA de 24 de diciembre de 2024, derivado del procedimiento de selección Contratación Directa n.° 001-2024-MDA/CS Primera Convocatoria¹¹, la Entidad encargó al Consultor la elaboración del Expediente Técnico por un monto de S/ 479 500,00 (cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles). Conforme al numeral 1.8 de las Bases del procedimiento, la aprobación del Expediente Técnico exigía contar previamente con informes favorables de los especialistas de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (GDTI) y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (SGEP), conforme se cita:

“(…)

1.8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Aprobación del Expediente Técnico por parte de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, previo informe de evaluación y conformidad de los Especialistas designados por la Municipalidad (Gerencia de Desarrollo Territorial y Subgerencia de Estudios y Proyectos).

“(…)”



Firmado digitalmente por
HUERTA VCREAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

¹¹ Publicada el día jueves 19 de diciembre de 2024 a las 17:29 horas, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado con la nomenclatura: DIRECTA-PROC-1-2024-MDA/OEC-1.



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

En ese marco, mediante informe n.° 041-2025-SGEP-MDA/M.L.R.A recibido el 4 de julio de 2025¹², la subgerente de Estudios y Proyectos, emitió conformidad al Expediente Técnico y recomendó su remisión al MINSa para la evaluación correspondiente; indicando que:

(...)

*Se realizó la revisión del contenido del Segundo Entregable del Expediente Técnico de Saldo de Obra de acorde a lo requerido en los Términos de referencia de la obra (...); por lo cual esta subgerencia declara **CONFORME** la presentación del segundo entregable del Expediente Técnico de Saldo de Obra (...)*

*Se recomienda derivar el presente Expediente a MINSa para su evaluación correspondiente.
(...)"*



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

No obstante, ese mismo día, mediante informe n.° 254-2025-MDA-GDTI/WHGR, el gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, otorgó opinión favorable y solicitó su aprobación mediante acto resolutorio, sin acreditar trámite alguno ante el MINSa ni ante la Gerencia Regional de Salud.

Pese a ello, la Entidad aprobó el expediente técnico mediante la Resolución de Alcaldía n.° 135-2025-MDA de 4 de julio de 2025, señalando lo siguiente:



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00

(...)

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA del proyecto denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD IVIATERNO INFANTIL ANGASMARCA -ANGASMARCA DISTRITO DE ANGASMARCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2426758; por un costo de inversión de S/44,362,887.45 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 45/100 SOLES), bajo el sistema de contratación A Suma Azada, plazo de ejecución de 450 días calendario, bajo la modalidad por contrata, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, de conformidad a los informes técnicos de la Subgerencia de Estudios y Proyectos y Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura, y considerandos expuestos en la parte resolutoria de la presente resolución.

(...)"



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00

Esta aprobación se sustentó únicamente en los informes de la SGEP y la GDTI, sin dejar constancia de la gestión de la conformidad previa del MINSa, requisito expresamente establecido en el numeral 11 de las Bases para la emisión del acto aprobatorio. Dicho numeral precisaba que, para que la GDTI emita su conformidad y la Gerencia Municipal apruebe el Expediente Técnico, era indispensable que la SGEP haya otorgado conformidad sin observaciones y que, adicionalmente, la Entidad y la entidad financiante —en este caso, el MINSa¹³— hubieran emitido opinión favorable, conforme se cita:

(...)

11. CONFORMIDAD

- La Gerencia Municipal realizará la aprobación mediante Acto Resolutorio del expediente Técnico después de obtener la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorgará la **CONFORMIDAD** al obtener el informe de revisión de la Subgerencia de Estudios y Proyectos sin observaciones



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

¹² En atención a la carta n.° 09-2025-JREAV-RC de 4 de abril de 2025¹², emitida por el Consultor, con el cual presentó el Expediente Técnico, incluyendo el levantamiento de observaciones del **segundo entregable** formuladas por la subgerente de Estudios y Proyectos durante su revisión técnica.

¹³ De acuerdo al oficio n.° 181-2025-MDA/A de 4 de julio de 2025, el alcalde solicitó formalmente al MINSa el financiamiento del proyecto en mención, amparándose en el artículo 17 de la Ley de Presupuesto del Sector Público, y adjuntando un cronograma financiero de ejecución por S/ 12 234 836,97 para el presente año.



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

(observaciones realizadas por parte de la entidad y la entidad financiante) del entregable del consultor.

(...)"

Sin embargo, de la revisión efectuada a la documentación remitida, no se advierte evidencia que acredite gestiones orientadas a obtener la referida conformidad previa del MINSa antes de la aprobación del Expediente Técnico. Además, los considerandos de la Resolución de Alcaldía n.° 135-2025-MDA tampoco mencionan acciones del Consultor ni de la Entidad que respalden haber solicitado dicha evaluación al MINSa, lo que evidencia el incumplimiento de un requisito contractual esencial para la aprobación del Expediente Técnico.



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

Pago del servicio de consultoría de obra

Los Términos de Referencia que forman parte de las Bases también establecieron condiciones específicas para el pago del servicio de consultoría. En particular, se determinó que para efectuar el último pago correspondiente al 20 % del monto contratado¹⁴ (tercera armada), el Consultor debía obtener la conformidad de la entidad competente, es decir, del MINSa, conforme a lo siguiente:



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00

(...)"

20. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio de consultoría de obra se realizará en tres armadas:

ARMADA	ENTREGA	DESCRIPCIÓN	% PAGO
01: Presentación del primer entregable	(...)	(...)	40%
02: Presentación del segundo entregable	(...)	(...)	40%
03: Al obtener la conformidad de la Entidad Competente (MINSa)	01 juego original + 2 copias	A la obtención del visto bueno de la entidad Competente (MINSa) y aprobación del expediente técnico por parte de la MDA, mediante acto resolutivo.	20%

(...)"

Sin embargo, las comunicaciones recibidas evidencian que dicha conformidad no fue gestionada, como sigue:

- En respuesta al oficio n.° 001107-2025-CG/GRLIB de 13 de octubre de 2025, el gerente regional de Salud de La Libertad, señor Anibal Morillo Arqueros, mediante oficio n.° 003793-2025-GRLL-GGR-GRS de 22 de octubre de 2025, informó que "(...) la Unidad Ejecutora de Inversiones de acuerdo al punto 2 indica que no se ha recibido ninguna solicitud por parte de la Municipalidad Distrital de Angamarca respecto a asistencia técnica y/o revisión del planeamiento arquitectónico del expediente técnico del saldo de obra (...)"
- En ese mismo contexto, ante el oficio n.° 001054-2025-CG/GRLIB de 25 de setiembre de 2025, el señor Jesús Burgos Sulca, jefe de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción del PRONIS, mediante informe n.° 041-2025-MINSa/PRONIS-UGIR-SUGPR-DBOV de 15 de octubre de 2025¹⁵, señaló no haber recibido solicitudes para brindar asistencia técnica al proyecto, precisando que:

"(...) la jefatura de la Unidad de Estudios Definitivos señala que, dicho despacho no ha recibido solicitudes para brindar asistencia técnica en cuanto al desarrollo del expediente



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

¹⁴ La Municipalidad ha pagado las 2 primeras armadas.

¹⁵ Adjunto al oficio n.° 003685-2025-GRLL-GGR-GRS de 17 de octubre de 2025 (expediente 082025074126).



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

técnico del saldo de obra del proyecto correspondiente al establecimiento de salud Angasmarca con CUI N° 2426758.
(...)"

- Posteriormente, mediante oficio n.° 265-2025-MDA/A de 14 de noviembre de 2025, el Alcalde remitió a la Comisión de Control copia del oficio n.° 403-2024-MDA/A de 4 de diciembre de 2024 dirigido al MINSA¹⁶, mediante el cual, se solicitaba lo siguiente:

(...)
Solicitamos que el Ministerio de Salud, en su calidad de órgano competente, evalúe la solicitud de continuidad del proyecto, verifique el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el Decreto Legislativo N° 1635 y garantice los recursos necesarios para asegurar su ejecución.
(...)"

No obstante, dicho oficio habría sido emitido antes de la firma del contrato de consultoría n.° 004-2024-MDA/OA (24 de diciembre de 2024), por lo que no constituye evidencia de gestiones relacionadas con la revisión o conformidad del Expediente Técnico elaborado por el Consultor.

- Asimismo, mediante oficio n.° 004-2025-CG/GRLIB-SCP/2426758-JAV de 24 de noviembre de 2025, se solicitó al representante común del Consorcio Jota, señor Jorge Enrique Álvarez Vargas, que informe las acciones realizadas para obtener la conformidad y/o VB de la entidad competente (MINSA) correspondiente al servicio de consultoría y al tercer entregable; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Consultor.

Estos hechos evidencian que el requisito de obtener conformidad del MINSA, condición de pago establecida por la propia Entidad, no fue gestionado por esta ni por el Consultor, a pesar de ser indispensable para el cierre del servicio.

Competencias del sector Salud en la aprobación del Expediente Técnico

Se tomó conocimiento del Informe de Asistencia Técnica Legal n.° 128-2025-MINSA/PRONIS-UAP-RMGM del 3 de octubre de 2025, emitido por la Especialista de la Unidad de Análisis Preliminar del Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), en el cual, precisó que el PRONIS: "(...) *tiene como objetivo principal la formulación, ejecución y supervisión a nivel nacional de los estudios de preinversión y los proyectos de inversión en salud para todos los niveles de complejidad, brindando asistencia técnica integral, conforme a las disposiciones legales y técnicas vigentes y los convenios suscritos con los gobiernos regionales y locales*".

Asimismo, en el citado informe se indica que la Unidad de Gestión de Inversiones en Reconstrucción, conforme al Manual de Operaciones del PRONIS "(...) *no es competente de informar lo requerido (...) debido a que, no brinda asistencia técnica para la solicitud de financiamiento y de asistencia técnica respecto de proyectos de inversión en salud a cargo de gobiernos locales*". Esta posición fue ratificada mediante informe n.° D001686-2025-OGPPM-OPMI-MINSA de 3 de octubre de 2025, en el que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del MINSA señaló igualmente que no se encuentra facultada para brindar asistencia técnica.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el contrato de servicio de consultoría n.° 004-2024-MDA/OA de 24 de diciembre de 2024 y en las Bases del procedimiento de selección Contratación Directa n.° 001-2024-MDA/CS Primera Convocatoria, cabe señalar que mediante

¹⁶ Con oficio n.° 003-2025-CG/GRLIB-SCP/2426758-JAV de 18 de noviembre de 2025 se ha solicitado a la entidad, remita el cargo de notificación, del aludido documento dirigido al MINSA.



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTANEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

el Informe n.° D001979-2025-OGPPM-OPMI-MINSA de 20 de noviembre de 2025¹⁷, el Director Ejecutivo de la Oficina Programación Multianual de Inversiones del MINSA, precisó lo siguiente:

(...)

2.3. Con respecto al marco normativo y procedimiento vigente que regula lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1157 aprobado por D.S. N°024- 2016-SA, dicho artículo precisa que:



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

“La programación y el diseño arquitectónico del expediente técnico serán desarrollados en función del programa arquitectónico del estudio de preinversión del proyecto. La correspondencia del programa y el diseño arquitectónico del estudio de preinversión y el expediente técnico deberá ser aprobada por la unidad ejecutora, previa opinión favorable de la autoridad sanitaria del pliego correspondiente. El programa arquitectónico es una lista de los ambientes de un establecimiento de salud dimensionada en metros cuadrados (m²). Tiene como sustento los resultados de un programa médico funcional y se organiza por Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) y Unidad Productora de Servicios (UPS). Adicionalmente, se considera un porcentaje para circulación y muros. El programa arquitectónico no considera las áreas externas complementarias a la volumetría del proyecto” (resaltado propio)



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00

En ese sentido, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) dentro del ámbito de su aplicación regulado por el Decreto Legislativo N°1252 y su modificatoria, la Ley N°12521, solo emite opinión favorable a la fase de ejecución de etapa de elaboración de expediente técnico a las inversiones públicas (proyectos de inversión e IOARR), no correspondiendo la emisión de opinión favorable a las Intervenciones de reconstrucción mediante Inversiones (IRI) toda vez que se encuentran en el marco normativo de la Ley 30556.



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00

Asimismo, se precisa que, las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) al no contar con estudios de preinversión, la Autoridad de Salud correspondiente, la Gerencia Regional de Salud La Libertad, no podría emitir una opinión favorable, al no estar alineadas al Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestiones de Inversiones (Invierte.pe).

(...)



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTANEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00

En consecuencia, al tratarse el proyecto de una Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), ni el MINSA ni la Gerencia Regional de Salud son competentes para emitir la opinión favorable exigida por las Bases y el contrato; por lo que dichos documentos incorporaron obligaciones materialmente inaplicables e imposibles de cumplir.



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00

Esta situación evidencia que la Entidad estableció obligaciones o exigencias que no corresponden a Intervenciones de Reconstrucción, puesto que estos proyectos no se encuentran comprendidos en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) regulado por el decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria, la Ley N° 12521. Al incorporar obligaciones inaplicables, se contravino los principios de eficacia y eficiencia de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00

A pesar de que el requisito era inviable y no fue gestionado, la Entidad optó por aprobar el Expediente Técnico mediante la Resolución de Alcaldía N° 135-2025-MDA. Al hacerlo, incumplió sus propias Bases y el contrato al obviar la acreditación de esta condición esencial, sustentando la aprobación únicamente en informes internos. En consecuencia, esta actuación comprometería la validez legal de la Resolución de aprobación y exponería a la Entidad a un riesgo crítico de nulidad del acto administrativo, lo que no solo dificulta la culminación y liquidación del servicio de consultoría de obra, sino que, en última instancia, impediría la convocatoria del procedimiento



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

¹⁷ Documento remitido con Oficio N° D003547-2025-SG-MINSA de 24 de noviembre de 2025 (expediente n.° 0820250814402).



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

de selección para la ejecución del saldo de obra, generando una paralización prolongada e indefinida del proyecto.

Al respecto, la Entidad debe tener en cuenta lo previsto en la normativa que se cita a continuación:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 “Ley de contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público

“(…)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. (…)”.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias.**

“(…)

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras (…).

“(…)

29.6. Adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas.

“(…)

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

“(…)

- **Bases del procedimiento de selección Contratación Directa n.º 001-2024-MDA/CS Primera Convocatoria, contenidas en el expediente de contratación aprobado mediante Resolución de Administración n.º 083-2024-MDA de 18 de diciembre de 2024.**

“(…)

11. Conformidad

- *La Gerencia Municipal realizará la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico después de obtener la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.*



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTANEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

- La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorgará la CONFORMIDAD al obtener el informe de revisión de la Subgerencia de Estudios y Proyectos sin observaciones (observaciones realizadas por parte de la entidad financiante) del entregable del consultor.
(...)"



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

b) Causa Raíz:

La causa raíz interna se relaciona con la deficiente e inoportuna aplicación del marco normativo (Ley N° 30556 vs. Invierte.pe) en la etapa de planificación contractual, lo que llevó a que la Entidad incluyera un requisito legalmente inviable (opinión del MINSa para IRI) en los Términos de Referencia. Asimismo, la ausencia de gestión y formalización administrativa para dejar sin efecto dicho requisito antes de la aprobación del Expediente Técnico, a pesar de las restricciones normativas.



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00

c) Consecuencia:

La situación descrita interrumpe la normal continuidad del proceso de reactivación de la obra al generar un riesgo crítico de nulidad o ineficacia de la Resolución de Alcaldía N° 135-2025-MDA, mediante la cual se aprobó el Expediente Técnico, por sustentarse en informes de conformidad interna que desconocieron una condición contractual esencial (opinión favorable del MINSa).



Firmado digitalmente por
RAMOS PEÑA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00

De materializarse este riesgo legal, se impediría el inicio del procedimiento de selección para contratar al ejecutor, derivando en una paralización prolongada o indefinida de la obra. Ello afectaría la continuidad del proyecto, comprometería la eficiencia y eficacia del gasto público (al haber pagado un servicio de consultoría sin cumplir el marco legal) y postergaría de manera indefinida la recuperación de los servicios de salud que requiere la población de Angasmarca.

3. FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA, DEBIDO A LOS LIMITADOS RECURSOS INTERNOS Y A LA AUSENCIA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO COMPATIBLE, LO QUE GENERA UN RIESGO CRÍTICO DE RETRASO PROLONGADO E INDEFINIDO EN LA REACTIVACIÓN DEL PROYECTO.



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00

d) Condición

De la consulta realizada al Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprecia que el proyecto con Código Único de Inversiones n.° 2426758, denominado "Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Materno Infantil Angasmarca - Angasmarca distrito de Angasmarca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad", tiene un costo de inversión total de S/ 46 093 939,31 (Cuarenta y seis millones noventa y tres mil novecientos treinta y nueve con 31/100 soles), siendo el saldo por ejecutar S/ 43 935 968,95 (Cuarenta y tres millones novecientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y ocho con 95/100 soles), tal como se muestra en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00

**Imagen n.° 16
Ejecución Financiera**

I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)			
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (B)	46.093.939,31	RII 2025 (B)	388.200,00
DEVENGADO ACUMULADO AL 2025 (B)	2.157.970,34	DEVENGADO 2025 (B)	382.600,00
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (B/R)	4,7 %	AVANCE FINANCIERO 2025 (B/R)	66,6 %
SALDO POR EJECUTAR (B-R)	43.935.968,95	SALDO POR DEVENGAR 2025 (C-R)	14.800,00
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	3/1/2017	FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	AGO 2025

Fuente: Portal web del Ministerio de Economía y Finanzas (Sistema de Seguimiento de Inversiones).



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTANEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

Asimismo, de la revisión al expediente técnico del Saldo de Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 135-2025-MDA de 4 de julio de 2025, se observa en el resumen del presupuesto de obra, que el proyecto tiene un costo aproximado de inversión de S/ 44 362 887,45 (Cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con 45/100 soles), el cual incluye entre otros el costo de elaboración del expediente de Saldo de obra contratado por el monto de S/ 479 500,00 (Cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles). Considerando que a la fecha se ha girado S/ 383 600,00 (Trescientos ochenta y tres mil seiscientos con 00/100 soles) por dicho concepto, el saldo por ejecutar igual a S/ 43 979 287,45 (Cuarenta y tres millones novecientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y siete con 45/100 soles), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 10
Resumen del costo de inversión del saldo de Obra por ejecutar

Descripción	Costo total (S/)	Monto girado (S/)	Por ejecutar (S/)
Costo de infraestructura	31 792 035,60	0,00	31 792 035,60
Equipamiento médico	9 149 074,02	0,00	9 149 074,02
Expediente técnico	479 500,00	383 600,00	95 900,00
Supervisión	2 076 437,12	0,00	2 076 437,12
Gastos administrativos	865 840,71	0,00	865 840,71
Costo de inversión del saldo de Obra	44 362 887,45	383 600,00	43 979 287,45

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 135-2025-MDA de 4 de julio de 2025.

Elaborado por: Equipo a cargo del Planeamiento.

Por otra parte, de la consulta realizada al Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable) del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas¹⁸, al mes de diciembre de 2025, se verifica que el proyecto no contó con Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2025. Posteriormente, se le asignó un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 288 200,00¹⁹ (Doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 soles), con una certificación por el monto de S/ 287 700,00 (Doscientos ochenta y siete mil setecientos con 00/100 soles), de los cuales se devengó S/ 191 800,00 (Ciento noventa y un mil ochocientos con 00/100 soles) por el pago del segundo entregable de la consultoría para la elaboración del expediente técnico de Saldo de obra. Por lo que, el saldo disponible asciende a S/ 95 900,00 (Noventa y cinco mil novecientos con 00/100 soles), monto que únicamente cubre el pago pendiente de la mencionada consultoría.

En consecuencia, la Entidad no cuenta con recursos presupuestales para financiar la contratación de la ejecución del Saldo de la Obra.

Ante esta situación, la Comisión de Control solicitó²⁰ información a la Entidad respecto a la disponibilidad de financiamiento. Mediante Oficio n.° 403-2024-MDA/A del 4 de diciembre de 2024, la Entidad informó que había solicitado al Ministerio de Salud (MINSa) la evaluación y respaldo para la continuidad del proyecto, precisando que: "(...) *solicitamos que el Ministerio de Salud, en su calidad de órgano competente, evalúe la solicitud de continuidad del proyecto, verifique el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el Decreto Legislativo N° 1635, y garantice los recursos necesarios para asegurar su ejecución. Este proyecto es esencial para garantizar la atención adecuada de salud a nuestra población, especialmente a mujeres y niños, quienes dependen de este servicio para su bienestar. Así mismo se adjunta a la presente el informe correspondiente del área para mayor detalle y constatación (...)*".

¹⁸ <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2025&ap=ActProy>

¹⁹ Importe comprometido para el pago de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra.

²⁰ Con oficio n.° 002-2025-CG/GRLIB-SCP/2426758-JAV de 10 de noviembre de 2025.



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

Además, la Entidad alcanzó el informe n.° D001830-2024-OGPPM-OPMI-MINSA de 16 de diciembre de 2024, mediante el cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Salud precisó que:

“(…)

La intervención de reconstrucción mediante inversiones-IRI con CUI 2426758 se encuentra considerado en el “Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios”-PIRCC, a cargo de la Presidencia de Consejos de Ministros (PCM), por lo que, no está bajo el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

La oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI del MINSA no puede emitir opinión sobre la intervención antes mencionada debido a que no se encuentra en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la intervención de reconstrucción mediante inversiones-IRI con CUI 2426758 deberá sujetar la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley n° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y evaluar la atención progresiva, readecuando las prioridades de gasto de la entidad; en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas.

“(…)”.

Posteriormente, mediante Informe n.° 255-2025-MDA-GDTI/WHGR de 4 de julio de 2025, el gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informó que no existía disponibilidad presupuestal para la ejecución física del proyecto y recomendó solicitar al MINSA un crédito suplementario por S/ 12 234 836,00. Dicha falta de recursos fue corroborada por el jefe de Planificación y Presupuesto, mediante Informe n.° 62-2025-MDA/PPTO, de la misma fecha.

En atención a ello, mediante Oficio n.° 181-2025-MDA/A del 4 de julio de 2025, el Alcalde solicitó formalmente al MINSA el financiamiento para la ejecución del proyecto, sustentándose en el artículo 17 de la Ley n.° 32053 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, adjuntando un cronograma financiero de ejecución por S/ 12 234 836,97 para el ejercicio para ese año.

Finalmente, la Comisión de Control requirió información al Ministerio de Salud sobre el avance de dicha solicitud. Recibiendo como respuesta el Informe n.° D001686-2025-OGPPM-OPMI-MINSA del 3 de octubre de 2025, mediante el cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones manifiesta que:

“(…)”.

2.3. En relación a la solicitud de financiamiento (Ítem 1.1), la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Salud, a través del INFORME N° 001419-2025-OGPPM-OPMI-MINSA, ha trasladado la solicitud de financiamiento a la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Salud, identificando Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones-IRI en los tres niveles de gobierno carentes de financiamiento, de la cual hace parte la intervención con CUI 2426758.

- *Sobre el particular, la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Salud, mediante MEMORANDUM N° D001763-2025-OGPPM-OP-MINSA, precisó que acorde al marco normativo de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se limita el financiamiento a dichas Intervenciones con cargo a los recursos de sus presupuestos institucionales, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, además se autoriza excepcionalmente, a dichos los gobiernos regionales y a los gobiernos locales a utilizar los recursos que reciben por canon, sobrecanon, regalía minera, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) y el Fondo de Compensación Regional (FONCOR). Así mismo, señala: “De acuerdo con lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema*



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTANEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VREAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

Nacional de Presupuesto Público, corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto.

(...)"



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

En virtud de lo informado por la Entidad y el Ministerio de Salud, a la fecha no existe asignación presupuestal ni financiamiento aprobado para la ejecución del saldo de obra, cuyo costo asciende a S/ 43 979 287.45. Esta insuficiencia representa un riesgo significativo para la reactivación del proyecto y compromete la continuidad del servicio de salud a la población.



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00

Además, conforme a la información registrada en el Portal de Transparencia Económica del MEF, se verifica que del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Entidad para el año 2025 es de S/ 19 688 122,00. Dentro de este PIM, los ingresos obtenidos por Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones ascienden únicamente a S/ 4 832 345,00 (ver imagen n.º 17); lo que resulta manifiestamente insuficiente para cubrir la totalidad del requerimiento, lo cual confirma la inviabilidad de que la Entidad asuma el financiamiento completo del saldo de obra utilizando únicamente los recursos propios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 (Canon, sobrecanon, regalías, entre otros).



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00

Imagen n.º 17

Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Angasmарca

Pliego	PIA	PIB
Municipalidad 12062 00188 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA	9.960.200	19.688.122
Fuente de Financiamiento 1 RECURSOS DISTRIBUIDOS	9.939.015	7.265.340
Fondo		
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.300.000	2.524.317
DE IMPUESTOS MUNICIPALES	9.361	38.698
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.342.599	4.832.345

Fuente: Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas (Consulta amigagle).



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00

En este contexto de limitación presupuestaria y ante la inviabilidad de financiar el saldo de obra con recursos internos, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, ofrece una alternativa concreta de gestión de recursos. Específicamente, su artículo 13, numeral 13.1, autoriza de manera excepcional el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de Invierte.pe (como las IRI) a través de dos mecanismos: el literal a) permite transferencias entre niveles de gobierno subnacional (y de estos al Gobierno Nacional) previa suscripción de un convenio; y el literal h) autoriza a los Gobiernos Regionales a utilizar los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) para transferencias financieras a favor de Gobiernos Locales para financiar dichos proyectos. Por lo tanto, la Entidad debería gestionar activamente y de manera estratégica estos mecanismos excepcionales de financiamiento externo para asegurar la reactivación oportuna de la obra.



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00

Al respecto, la Entidad debe tener en cuenta lo previsto en la normativa detallada a continuación:

- **Decreto Supremo n.º 206-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, publicado el 6 de noviembre de 2024 y vigente desde el 23 de octubre de 2022²¹.**



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00

“Artículo 8. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes”.



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

²¹ La Ley n.º 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas se publicó el 22 de octubre de 2022.



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

- **Ley n.º 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, publicada el 11 de diciembre de 2024.**

“(…)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(…)

NONAGÉSIMA NOVENA. Financiamiento y/o cofinanciamiento de las intervenciones del PIRCC

- 1.1 *Se autoriza, durante el Año Fiscal 2025, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, comprendidos en el PIRCC, y de manera excepcional a la ANIN, a financiar y/o cofinanciar las intervenciones del PIRCC, con cargo a los recursos* de sus presupuestos institucionales, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para efecto de lo autorizado en el presente numeral, los referidos pliegos quedan exceptuados de lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.*
- 1.2 *Los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales cuyas intervenciones estén comprendidas en el PIRCC, pueden ejecutar, de manera excepcional intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) comprendidas en el PIRCC que al 6 de diciembre de 2023, fecha de publicación de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, hayan contado con registro de FUR en el Banco de Inversiones del SNPMGI.*
- 1.3 *Con el fin de avanzar en la incorporación de medidas de prevención y preparación relacionados a la infraestructura educativa, de salud, vial y de conectividad, infraestructura hidráulica, agua y saneamiento, drenaje pluvial, infraestructura eléctrica; y viviendas como otra infraestructura afectada de uso público y de soporte para la prestación de servicios públicos, identificadas en el PIRCC, y contribuir al cumplimiento del D.S. N° 038- 2021-PCM; las solicitudes de financiamiento para las intervenciones del PIRCC que no se encuentran comprendidas en el numeral 1.2 del presente artículo, son evaluados por los Pliegos del Sector Competente y excepcionalmente por la ANIN, los mismos que son responsables de la verificación del contenido de las solicitudes de recursos, la aplicación del DL N 1635 y del cumplimiento de Los requisitos legales previstos en el marco legal vigente.*

(…)”.

- **Ley n.º 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas, publicada el 1 de agosto de 2025.**

“Artículo 9. Modificaciones presupuestarias para el financiamiento de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones

- 9.1. *Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para el financiamiento o cofinanciamiento de aquellas Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) que cumplan con las siguientes condiciones: i) que estén comprendidas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), se encuentren activas y que cuenten con el Formato Único de Reconstrucción (FUR) registrado en el Banco de Inversiones en estado aprobado hasta el 6 de diciembre de 2023, fecha de publicación de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, ii) que se encuentren en ejecución de obra de acuerdo con lo informado por la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Economía y Finanzas. Para tal fin, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados, de manera excepcional, a utilizar los recursos que reciben por canon, sobrecanon, regalía minera, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) y el Fondo de Compensación Regional (FONCOR).*
- 9.2. *Para efectos de lo dispuesto en el numeral precedente, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exceptuados de lo establecido en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el literal a) del artículo 33 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal*



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

2025, así como en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

- **Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, vigente desde el 22 de abril de 2025.**



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

“Artículo 54. Expediente de contratación

(...)

54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene:

(...)

f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente”.



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00

e) Causa raíz

La causa raíz interna se relaciona con la deficiente, inoportuna y limitada gestión presupuestaria por parte de la Entidad, evidenciada en: (i) La ausencia de una estrategia de planificación multianual para obtener la asignación de créditos presupuestarios (financiamiento externo) compatibles con el marco normativo de las Intervenciones de Reconstrucción (IRI) y la limitada capacidad económica del pliego; y (ii) La persistencia en la expectativa de obtener recursos no compatibles con la norma (crédito suplementario del Tesoro Público), a pesar de que la magnitud del saldo de obra excede la capacidad de sus recursos propios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 (Canon, sobrecanon, regalías, entre otros).



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00

f) Consecuencia

La falta de recursos económicos que garanticen la ejecución del saldo de obra impide legal y materialmente la convocatoria del procedimiento de selección, interrumpiendo la normal ejecución del proyecto. Esto genera un riesgo crítico de retraso prolongado e indefinido en la reactivación de la obra, afectando directamente la oportunidad en la culminación del proyecto y postergando de manera indeterminada la recuperación y entrega de los servicios de salud seguros y eficientes a la población de Angasmarca.



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTANEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00

La Comisión de Control expuso los hechos y riesgos significativos identificados durante la Mesa de Coordinación realizada con funcionarios clave de la Entidad el 04 de diciembre de 2025. Como resultado de esta jornada, se logró la suscripción de compromisos formales por parte de la Entidad para la adopción de acciones correctivas inmediatas.



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00

6 COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS FUNCIONARIOS Y ACTORES CLAVE

Como resultado de la Mesa de Coordinación²², se suscribió el Acta de Compromisos n.º 001-2025-L495/SCP-C.S.ANGASMARCA. de 4 de diciembre de 2025. A continuación, se detallan los compromisos asumidos por los funcionarios de la Entidad para la mitigación de los riesgos, incluyendo las precisiones sobre el alcance y los plazos de ejecución acordados:



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00

1. Respecto al problema identificado n.º 1: *“El expediente técnico del saldo de obra contiene información técnica crítica incompleta, así como carece de otra, lo cual, al constituir un incumplimiento normativo, compromete la seguridad y viabilidad técnica del proyecto, generando un riesgo de sobrecostos, controversias y nuevas paralizaciones durante su ejecución”*.



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

²² Llevada a cabo el 04 de diciembre de 2025, en la que participaron la Comisión de Control y los funcionarios responsables de la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Secretaría General y oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00

a) La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (GDTI) se compromete a emitir un Informe Técnico detallado sobre las deficiencias identificadas en la evaluación del Expediente Técnico del Saldo de Obra. Dicho informe deberá manifestar explícitamente si la Gerencia posee la capacidad técnica interna para realizar una evaluación integral o, en su defecto, deberá solicitar formalmente un servicio de terceros o la gestión de convenios con otras entidades competentes para llevar a cabo la evaluación técnica integral. El plazo de máximo para cumplir con este compromiso es de dos (2) días hábiles contados desde la notificación del informe de control preventivo.



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00

b) La Gerencia Municipal se compromete a gestionar la evaluación integral del Expediente Técnico del Saldo de Obra mediante la contratación de servicio de terceros especializados o a través de convenios interinstitucionales con entidades competentes, con el objeto de identificar todas las deficiencias u omisiones técnicas. Una vez identificadas, estas deberán ser formalmente comunicadas al Consorcio Jota. El plazo máximo de ejecución es de veinte (20) días hábiles contados desde la emisión de la Resolución correspondiente al literal b) del Problema identificado n.º 2.



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00

2. Respecto al problema identificado n.º 2: *“Requisito contractual inviable establecido en los términos de referencia, el cual además fue omitido sin sustento formal durante la aprobación del expediente técnico, generando un riesgo de nulidad e invalidez del acto administrativo aprobatorio y comprometiendo la reactivación de la obra”*.



Firmado digitalmente por
RAMOS PENA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00

a) La Oficina de Asesoría Legal se compromete a elaborar, sustentar y aprobar el Informe Legal que declare formalmente que la exigencia de opiniones del Ministerio de Salud y la Gerencia Regional de Salud La Libertad es legalmente inviable e inaplicable para la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI). Paralelamente, el informe deberá evaluar la legalidad de la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo, considerando lo dispuesto en el numeral 11 de las Bases. El plazo máximo para emitir este informe es de tres (3) días hábiles contados desde la notificación del informe técnico de la GDTI consignado en el literal a) del Problema identificado n.º 1.



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTANEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00

b) El Titular de la Entidad se compromete a emitir la Resolución que acoja formalmente el Informe Legal, con la participación de las áreas involucradas, para determinar la validez del acto aprobatorio del Expediente Técnico y, si procede, retomar la ejecución del servicio de consultoría por parte del Consorcio Jota, con el fin de superar las deficiencias identificadas. El plazo máximo para emitir dicha Resolución es de tres (3) días hábiles contados desde la emisión del informe legal.



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00

3. Respecto al problema identificado n.º 3: *“Falta de disponibilidad presupuestal para cubrir el costo total de ejecución del saldo de obra, debido a los limitados recursos internos y a la ausencia de financiamiento externo compatible, lo que genera un riesgo crítico de retraso prolongado e indefinido en la reactivación del proyecto”*.



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00

a) La Gerencia Municipal se compromete a gestionar el financiamiento necesario para la ejecución del saldo de la Obra. Esta gestión se realizará en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, y se activará una vez que se obtenga la aprobación formal del Expediente Técnico respectivo con la subsanación total de las deficiencias identificadas.



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00



7 DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL PREVENTIVO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Preventivo se detalla en el Apéndice n.º 1.

Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00



8 CONCLUSIONES

1. Las deficiencias técnicas sustantivas (tales como la ausencia de Memoria de Cálculo Estructural y Estudios Básicos incompletos) identificadas en el Expediente Técnico del Saldo de Obra comprometen directamente la calidad y seguridad de la infraestructura y exponen a la Entidad a riesgos críticos de sobrecostos, controversias, arbitrajes y una nueva paralización durante su ejecución. Ello es resultado de una insuficiente revisión y validación institucional del entregable del Consultor.

Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Mediante Acta de Compromisos, la Entidad se comprometió a gestionar la evaluación técnica integral del Expediente Técnico del Saldo de Obra, mediante servicio de terceros o convenios con otras entidades competentes, para la identificación de todas las deficiencias u omisiones y la formalización de la subsanación por parte del Consultor.

Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



2. La Entidad incorporó requisitos contractuales inviables (exigencia de la opinión favorable del MINSA, inaplicable para proyectos IRI) en los Términos de Referencia, y posteriormente aprobó el Expediente Técnico mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2025-MDA sin acreditar el cumplimiento de su propia condición contractual, exponiendo el acto aprobatorio a un riesgo de nulidad o ineficacia legal. Esta situación genera retrasos en la culminación del servicio de consultoría e impide la reactivación de la obra.

Firmado digitalmente por
RAMOS PEÑA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:17:29 -05:00



Mediante Acta de Compromisos, la Entidad se comprometió a que la Oficina de Asesoría Legal elabore el Informe Legal que determine la inviabilidad de las opiniones sectoriales y evalúe la legalidad y validez del acto aprobatorio, para que el Titular tome la acción resolutoria que permita retomar la ejecución del servicio de consultoría y superar las deficiencias.

Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:31:09 -05:00



3. La Entidad no dispone de recursos presupuestales suficientes para garantizar la ejecución del saldo de obra, debido a la insuficiencia de recursos propios y a la ausencia de una gestión proactiva de mecanismos de financiamiento excepcionales compatibles con las IRI. Esta carencia impide legal y materialmente la convocatoria del procedimiento de selección, generando un riesgo crítico de retraso prolongado e indefinido en la reactivación del proyecto.

Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Mediante Acta de Compromisos, la Gerencia Municipal se comprometió a gestionar el financiamiento necesario para la ejecución del Saldo de Obra, utilizando los mecanismos excepcionales autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, lo cual se activará una vez que el Expediente Técnico se encuentre subsanado y aprobado formalmente.

Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00

9 RECOMENDACIONES

Para la continuidad del proceso de reactivación de la obra, y en atención a los problemas y riesgos advertidos, se recomienda al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Angasmarca implementar las siguientes acciones, orientadas a garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos:

1. Disponer que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura emita el Informe Técnico requerido en el Compromiso 1.a) del numeral 6; y que la Gerencia Municipal implemente y gestione la evaluación técnica integral del expediente técnico del Saldo de Obra (mediante servicio de terceros o convenio), conforme a lo establecido en el Compromiso 1.b).



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

2. Disponer que la Oficina de Asesoría Legal elabore y sustente el Informe Legal que determine la inviabilidad de la exigencia de opiniones sectoriales para la IRI, y se pronuncie formalmente sobre la validez del acto aprobatorio del Expediente Técnico (Compromiso 2.a); así como, disponer la emisión de la Resolución que acoja el Informe Legal y formalice las acciones para el saneamiento legal y la reanudación del servicio de consultoría por parte del Consorcio Jota (Compromiso 2.b).
3. Disponer a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto ejecutar la gestión del financiamiento externo de manera prioritaria y estratégica, utilizando los mecanismos de transferencia financiera excepcional (tales como el FONCOR o convenios intergubernamentales) autorizados por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con el fin de asegurar la disponibilidad presupuestal total para la ejecución del Saldo de Obra, en cumplimiento del Compromiso 3.a).

10 APÉNDICES

- Apéndice n.° 1: Documentación e información que sustenta el Informe de Control Preventivo.
- Apéndice n.° 2: Oficio n.° 003793-2025-GRLL-GGR-GRS de 22 de octubre de 2025.
- Apéndice n.° 3: Oficio n.° 003685-2025-GRLL-GGR-GRS de 17 de octubre de 2025 y documentos adjuntos.
- Apéndice n.° 4: Informe de Asistencia Técnica Legal n.° 128-2025-MINSA/PRONIS-UAP-RMGM del 3 de octubre de 2025.
- Apéndice n.° 5: Informe n.° D001686-2025-OGPPM-OPMI-MINSA de 3 de octubre de 2025.
- Apéndice n.° 6: Informe n.° D001979-2025-OGPPM-OPMI-MINSA de 20 de noviembre de 2025.

Trujillo, 17 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por RIOS
LINARES Edilmer FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-12-2025 10:32:48 -05:00

Edilmer Rios Linares
Integrante

Firmado digitalmente por JUAREZ
GUTIERREZ Xiomara Ines FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-12-2025 10:42:51 -05:00

Xiomara Inés Juárez Gutierrez
Integrante



Firmado digitalmente por
HUERTA VEREAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00

Firmado digitalmente por OLIVA
CUEVA Diego Jose FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-12-2025 11:04:02 -05:00

Diego José Oliva Cueva
Integrante

Firmado digitalmente por RAMOS PEÑA
Tania Jackeline FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-12-2025 11:20:14 -05:00

Tania Jackeline Ramos Peña
Integrante



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

Firmado digitalmente por RUIZ
CASTAÑEDA Sandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-12-2025 11:32:59 -05:00

Sandra Ruiz Castañeda
Integrante



Firmado digitalmente por HUERTA
VEREAU Mariela Mirella FAU
20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-12-2025 11:57:12 -05:00

Mariela Mirella Huerta Vereau
Supervisora



Firmado digitalmente por ALVA
VALERA Juan Diego FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-12-2025 11:41:36 -05:00

Juan Diego Alva Valera
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ALVARADO
VICENTE Eduardo Daniel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-12-2025 12:05:14 -05:00

Eduardo Alvarado Vicente
Gerente Regional de Control de La Libertad

APÉNDICE N° 1

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE CONTROL PREVENTIVO

1. EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA CONTIENE INFORMACIÓN TÉCNICA CRÍTICA INCOMPLETA, ASÍ COMO CARECE DE OTRA, LO CUAL, AL CONSTITUIR UN INCUMPLIMIENTO NORMATIVO, COMPROMETE LA SEGURIDAD Y VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO, GENERANDO UN RIESGO DE SOBRECOSTOS, CONTROVERSIAS Y NUEVAS PARALIZACIONES DURANTE SU EJECUCIÓN.

N°	Documento
1	Expediente técnico del Saldo de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 135-2025-MDA de 4 de julio de 2025.
2	Informe n.° 041-2025-SGEP-MDA/M.L.R.A de 4 de julio de 2025.
3	Informe n.° 254-2025-MDA-GDTI/WHGR de 4 de julio de 2025.

2. REQUISITO CONTRACTUAL INVIABLE ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL CUAL ADEMÁS FUE OMITIDO SIN SUSTENTO FORMAL DURANTE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERANDO UN RIESGO DE NULIDAD E INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO APROBATORIO Y COMPROMETIENDO LA REACTIVACIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Contrato de servicio de consultoría n.° 004-2024-MDA/OA de 24 de diciembre de 2024
2	Bases del procedimiento de selección Contratación Directa n.° 001-2024-MDA/CS Primera Convocatoria.
3	Informe n.° 041-2025-SGEP-MDA/M.L.R.A de 4 de julio de 2025.
4	Informe n.° 254-2025-MDA-GDTI/WHGR de 4 de julio de 2025.
5	Resolución de Alcaldía n.° 135-2025-MDA de 4 de julio de 2025.
6	Oficio n.° 003793-2025-GRLL-GGR-GRS de 22 de octubre de 2025.
7	Oficio n.° 003685-2025-GRLL-GGR-GRS de 17 de octubre de 2025 y documentos adjuntos.
8	Oficio n.° 403-2024-MDA/A de 4 de diciembre de 2024.
9	Informe de Asistencia Técnica Legal n.° 128-2025-MINSA/PRONIS-UAP-RMGM del 3 de octubre de 2025.
10	Informe n.° D001686-2025-OGPPM-OPMI-MINSA de 3 de octubre de 2025.
11	Informe n.° D001979-2025-OGPPM-OPMI-MINSA de 20 de noviembre de 2025.

3. FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA, DEBIDO A LOS LIMITADOS RECURSOS INTERNOS Y A LA AUSENCIA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO COMPATIBLE, LO QUE GENERA UN RIESGO CRÍTICO DE RETRASO PROLONGADO E INDEFINIDO EN LA REACTIVACIÓN DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Resolución de Alcaldía n.° 135-2025-MDA de 4 de julio de 2025.
2	Oficio n.° 403-2024-MDA/A del 4 de diciembre de 2024.
3	Informe n.° D001830-2024-OGPPM-OPMI-MINSA de 16 de diciembre de 2024
4	Informe n.° 255-2025-MDA-GDTI/WHGR de 4 de julio de 2025.
5	Informe n.° 62-2025-MDA/PPTO de 4 de julio de 2025.
6	Oficio n.° 181-2025-MDA/A de 4 de julio de 2025
7	Informe n.° D001686-2025-OGPPM-OPMI-MINSA del 3 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por
RIOS LINARES Edilmer FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ GUTIERREZ Xiomara
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVA CUEVA Diego Jose FAU
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS PEÑA Tania Jackeline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:18:56 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:32:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVA VALERA Juan Diego FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTA VERAU Mariela
Mirella FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 11:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2025 12:04:39 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Trujillo, 17 de Diciembre de 2025
OFICIO N° 001360-2025-CG/GRLIB

Señor:
Moises Tandypan Velásquez
Alcalde
Municipalidad Distrital de Angamarca
Av. César Vallejo N° 300
La Libertad/Santiago de Chuco/Angamarca

Asunto : Notificación del Informe de Control Preventivo n.° 25840-2025-CG/GRLIB-SCP
Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 004-2025-CG/VCST “Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 220-2025-CG, de 30 de mayo de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas y establece la comunicación al Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de problemas que afectan la reactivación de la obra pública paralizada denominada “Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Materno Infantil Angamarca - Angamarca distrito de Angamarca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad”, a fin que se cumplan oportunamente los compromisos asumidos y se implementen las recomendaciones.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra pública paralizada objeto del Control Preventivo, comunicamos el Informe de Control Preventivo n.° 25840-2025-CG/GRLIB-SCP, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Gerencia Regional de Control de La Libertad en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente informe, el “Plan de Acción para la atención de las recomendaciones”, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Gerente Regional de Control de La Libertad
Contraloría General de la República

(EAV/jav)

Nro. Emisión: 11718 (L495 - 2025) Elab:(U19544 - L495)



Juan Diego Alva Valera

De: Juan Diego Alva Valera
Enviado el: miércoles, 17 de diciembre de 2025 02:31 p.m.
Para: mesadepartes@muniangamarca.gob.pe
Asunto: Notificación Oficio n.º 1360-2025-CG/GRLIB
Datos adjuntos: Oficio 001360-2025-CGGRLIB.pdf; Informe 25840-2025-CGGRLIB-SCP[F].pdf

Señor:
Moisés Tandaypan Velásquez
Alcalde
Municipalidad Distrital de Angamarca

Previo Cordial saludo, me dirijo a usted para saludarlo y a la vez notificarle el Oficio n.º 001360-2025-CG/GRLIB de 17 de diciembre de 2025, mediante el cual comunicamos el Informe de Control Preventivo n.º 25840-2025-CG/GRLIB-SCP, que se adjunta al presente documento; en relación a la obra pública paralizada "Recuperación de los servicios de salud del Centro de Salud Materno Infantil Angamarca - Angamarca distrito de Angamarca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad" con CUI 2426758.

Agradeceré, que la recepción del presente correo y documentos adjuntos sea confirmada al presente correo, precisando el n.º de expediente respectivo.

Atentamente,



Juan Diego Alva Valera
Gerencia Regional de Control La Libertad
Av. Juan Pablo II N°583-585 Urb. San
Andrés 2da. Etapa – Trujillo
(01) 330 3000



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Trujillo, 17 de Diciembre de 2025
OFICIO N° 001360-2025-CG/GRLIB

Señor:
Moises Tandypan Velásquez
Alcalde
Municipalidad Distrital de Angasmarca
Av. César Vallejo N° 300
La Libertad/Santiago de Chuco/Angasmarca



Asunto : Notificación del Informe de Control Preventivo n.° 25840-2025-CG/GRLIB-SCP
Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 004-2025-CG/VCST "Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 220-2025-CG, de 30 de mayo de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas y establece la comunicación al Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de problemas que afectan la reactivación de la obra pública paralizada denominada "Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Materno Infantil Angasmarca - Angasmarca distrito de Angasmarca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad", a fin que se cumplan oportunamente los compromisos asumidos y se implementen las recomendaciones.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra pública paralizada objeto del Control Preventivo, comunicamos el Informe de Control Preventivo n.° 25840-2025-CG/GRLIB-SCP, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Gerencia Regional de Control de La Libertad en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente informe, el "Plan de Acción para la atención de las recomendaciones", adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Gerente Regional de Control de La Libertad
Contraloría General de la República

(EAV/jav)

Nro. Emisión: 11718 (L495 - 2025) Elab:(U19544 - L495)



Juan Diego Alva Valera

De: mesadepartes@muniangasmarca.gob.pe
Enviado el: miércoles, 17 de diciembre de 2025 06:34 p.m.
Para: Juan Diego Alva Valera
Asunto: SE COMUNICA LA RECEPCION DE OFICIO
Datos adjuntos: OFICIO 13600001.pdf

⚠ PRECAUCIÓN : este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargues archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe<mailto:seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe>.

BUENAS TARDES POR MEDIO DE LA PRESENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA COMUNICA LA RESEPCION CONFORME DEL OFICIO N.001360 MEDIANTE EXPEDIENTE DE REGISTRO N-2356 . SE ADJUNTA PARA CONOCIMIENTOS FINES ESPECIFICOS.